Sección Judicial

Remates

NELSON EUSTAQUIO LAZARO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de la Localidad de Cnel. Suárez, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Graff Telmo Aníbal, Graff Guillermo, Opel de Graff Bárbara s/ Sucesión Ab-intestato" que el Martillero Nelson Eustaquío Lazaro. T IV 226 (CMBB), subastará al mejor postor con la base de Pesos Doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00), EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016, A LAS 10:30 HS. sobre el mismo, calle Avda. Alemanes del Volga Nº 912 Pueblo Santa María Pdo. De Cnel. Suárez. el inmueble identificado como Circunscripción XV, Sección C, Chacra 254, Fracción 16, Parcela 16, Matrícula 19599, Partida 024-006444-8, de esta localidad. Estado de ocupación según constancia en autos. Comprador abonará en el acto del remate, 10% seña, 1,2% sellado del Boleto y 3% Comisión más adicional Ley 7.014. Todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Revisar desde media hora antes del inicio de la subasta. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Cnel. Suárez a los 23 días del mes de marzo 2016. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

B.B. 56.628 / abr. 7 v. abr. 11

NORA CECILIA VALIELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría Única; hace saber por tres días que la Martillera Nora Cecilia Valiela Colegiada Nº 419 C.M.Q., subastará el 100% de un inmueble sito en Av. 420 Nº 333 de Gutiérrez Pdo. de Berazategui; actualmente ocupado por Guillermo Jorge y Sergio Alberto Nievas en su carácter de propietarios, con exhibición el día 14 de abril de 2016 de 10 a 11hs.; el acto de subasta se realizará EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros de Quilmes, sito en Humberto Primo 277 de Quilmes. Al inmueble le pertenece la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: R, Manzana 187, Parcela 27, Matrícula Nº 22.050 (120). Base: $ 793.125,88. Seña: 10%. Comisión: 3% a cada parte, Sellado de Ley 1% y 1.5% del impuesto a la transmisión de bienes. Deudas: ARBA: $ 3825,30 al 04/12/15, ABL: $ 16634.79 al 30/11/15, Abra de Pavimentación acceso a escuelas: $ 6814.50 al 30/11/15. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la firma del boleto; de no hacerlo el comprador será apercibido aplicándose la norma del Art. 41 del rito. El comprador, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Quilmes Centro, a cuenta de autos. El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto por el Art. 581 Proc. en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Venta decretada en autos Miele de Sauro, Catalina c/ Fiorito, Silvio s/ Ejecución Hipotecaria Exp. 9319, Quilmes, 1° de abril de 2016. Evangelina M. González, Secretaria.

L.P. 18.093 / abr. 7 v. abr. 11

CAROLINA AMALIA VIANA

POR 3 DÍAS – Juz. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que mart. Carolina Amalia Viana, reg. N° 3174, rematará en Colegio de Mart. Bolívar N° 2958 M.d.P., un inmueble ocupado según mand. Const. Fs. 223/4, ubicado en Bolívar N° 3038/44, 6° "A", Edif. Nicolai y Tempone I, M.d.P. NC: Circ: I, Secc. A, Mza. 77, Parc. 5, U.F. 36, Políg. 06-06, Mat. N° 140.357 (045), Pda. Inmob. N° 108.399, Superf: 57,48 m2. EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2016, A LAS 11:00 HS. Base: $ 52.150,66 - Si no hay postores, 2° sub. 25/04/16: - 11:00, hs. con base reduc. 25%: $ 39.113.- Si fracasa, 3° sub. el 06/05/16 - 11:00 hs. Sin base. Seña 10%, Com. 4% cada parte y Sell. Ley. ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio el Juzg. Si compra en comisión, denunciará en subasta el comitente; debiendo ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobada la sub. Se prohíbe la cesión de derechos y acciones del comprador en sub. El adquirente tomará posesión del bien dentro de 10 días de ser declarado adquirente definitivo. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Los asistentes a sub. acreditarán identidad al ingresar. Visitar: día hábil anterior a c/sub. de 10 a 11 hs. Infor.: Falucho 1796 Tel. 494-0216, M.d.P. Deudas: MGP: $ 43.212,83.- (07/05/15), ARBA: $ 2.583,40.- (03/03/15), OSSE: $ 16.196,23.- (04/05/15); Expensas: Mes:$ 1.426,51 y Total: $ 61.513,30 (29/02/16). El adquirente no quedará desobligado de la deuda por expensas y no se dará curso a la escrituración y/o inscripción registral de la venta jud. hasta que se acredite el íntegro pago del total de expensas. Autos: "Cons. Edif. Nicolai y Tempone I – Bolívar 3038 c/ Oyaga Alfredo s/ Cobro ejec." Expte. N° 20648. MdP, de abril de 2016. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.654 / abr. 8 v. abr. 12

JUAN DANIEL CARRONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Juan Daniel Carrone, Reg. 2881, rematará EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016, A LAS 12 HS. en Bolívar 2958 de esta ciudad: Cochera N° 511 de calle La Rioja N° 1641 de Mar del Plata. Sup. 15,29 m2. Catastro: Circ. I - Secc. A - Manz. 52 - Parc. 2-a - U.F. 492 - Pol. 05-35.- Dominio: Matrícula 78.979 (45). Base de venta: $ 10.974.- Al contado - Seña 10% - Honorarios 4% a cargo de cl pte. con más 10% s/honor. por ap. previsionales, en efectivo. en el acto del remate. Si no hubiere postores, se rematará el 19-4-16 con base de $ 8.230,50. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará el 22-4-16 sin base.- En todos los casos mismo lugar y horario.- La venta se ordena en el estado de ocupación que surge del mand. de constat. de autos (se encuentra desocupada). El comprador deberá declarar el nombre de su comitente, si comprare en comisión. La vta. se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. a la fecha de toma de posesión por parte del comprador, con excepción del rubro expensas que no se cubra con el producido de la subasta, debiendo hacerse cargo del pago del mismo. Deuda por expensas al 31-12-15 por Capital $ 15.672,20 e Intereses $16.456,50 (enero 2016 $ 672,70). Deudas: Municip. (fs. 297) al 6-4-15 $ 11.368,08; O. Sanit. (fs. 307) al 9-4-15 $ 14.660,54 e Inmob. (fs. 285) al 20-3-15 sin deuda. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del Digesto Ritual. Visita: Día 15-4-16 de 10 a 11 hs. Venta ordenada en autos: Consorcio Propietarios Edificio Eiffel XXVI, XXVIII, XXIX contra Barreiro García Fernando Antonio sobre Cobro Ejecutivo, Exp. N° 12.826. Mar del Plata, 30 de marzo de 2016. Gabriela R.L. Martínez, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.630 / abr. 8 v. abr. 12

RICARDO MATTIASSICH

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 5 Depto. Judicial de Gral. S. Martín, hace saber en autos "Berjolis, Eduardo Daniel c/Sanatorio Nuestra Sra. de Lourdes S.A. y otra s/ cobro de alquileres" (Expte. 40460); que el martillero Ricardo Mattiassich, CUIT 20-12633342-1, subastará EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros de Gral. San Martín, sito en la calle 95 N°: 1839, San Martín; Un 50% indiviso de Un Lote de Terreno, sito en la calle Luarca S/N°, entre calle Viña del Mar y Av. Acapulco de la localidad de Sta. Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Prov. de Buenos Aires; el que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de largo, superficie total 300 m2.; en el estado y condiciones en que se encuentra; demás referencias según título agregado en autos a fs. 231/233. Nom. Cat.: C.IV.; S.F; M. 203; P. 12. Matrícula 10362. Desocupado y baldío. Adeuda: ARBA fs. 465 al 6-3-16 $ 296,10; Imp. Municipal (ABL) fs. 472 al 16-10-15 $ 6.176,16; Agua (SCYCO) fs.474 a 23-11-15 $ 754,35. Visitar 20 de abril de 2016 de 11 a 12 hs. Base $ 8.000, Seña 10%. Sellado Boleto 1,2% honorarios 3% c/parte más aportes de ley; todo pago efectivo en el remate. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado. Gral. San Martín, 4 de abril de 2016. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

L.P. 18.218 / abr. 11 v. abr. 13

BOTTONI MARÍA GABRIELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos "Fernández Andrea Carina y Fernández Eliana Paola c/ Rodríguez Luis Alberto y Ayos María E. y/o Herederos de Néstor Rodríguez s/ Ejecución Hipotecaria". Exp. 48.808, que el Martillero Bottoni María Gabriela (Col. 4707) CUIT 27-10711737-2, rematará EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016, A LAS 10:00 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 87,50 % indiviso del inmueble embargado en autos, según título y certificado de dominio sito en calle Ingeniero Guillermo Marconi 5549, pero conforme surge del mandamiento de constatación (fs. 366) el número sería 5539 (Galpón con frente pintado de color verde, posee un amplio portón, una puerta y un ventiluz. En la parte superior del galpón se encuentra una chapa de color marrón que abarca el ancho total del frente) de la localidad de Munro, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. A, Manz. 29, Parc. 20. Matrícula 14.642, Partida Inmobiliaria 110- 068553-8. lote 11,40 mts. de frente por 26,02 mts. de fondo, sup. total del lote 296.62 mts. cdos. sobre el cual se encuentra construido (fs. 366) un galpón con techo parabólico, que ocupa toda la superficie del terreno, el del galpón está pintado de color verde, posee un amplio portón, una puerta y un ventiluz. En la superior del galpón se encuentra una chapa de color marrón que abarca el ancho total del frente. En su interior encontramos un amplio ambiente, en el lateral izquierdo del mismo se encuentra un entrepiso que abarca aproximadamente unos tres metros de ancho por todo el largo del galpón, sobre el entrepiso al frente se encuentran 2 oficinas y en planta baja otra oficina, detrás de la misma se encuentra el baño. Todo en regular estado de uso y conservación. El bien se encuentra Ocupado por (fs. 335) Viviana Bencio (DNI 28.037.312) junto a su esposo Sr. Facundo P. Arce, en carácter de Ocupantes, y sus 4 hijos menores de edad, Diego Abram Yarupai (17 años) Francisco Ezequiel Yarupai (14 años) Fernando Yarupai (10 años) y Mía Arce (5 años). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón del remates la suma de $ 29.000.- en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA - comprador -

*La presente edición ha sido modificada por mandato judicial (Oficio Nº R2FS48ZS, dictado en la causa N° 800758-1, en trámite ante el Tribunal en lo Criminal N° 1 de Lomas de Zamora, habiéndose procedido a la supresión de los datos filiatorios de la persona involucrada, en estricto cumplimiento de lo resuelto por la autoridad judicial competente.

del día anterior o cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a $ 3.000.-, Base $ 287.131,33 - seña 10% el que deberá ser abonado al contado o con cheque certificado en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA – comprador- del día anterior o cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Comisión 3 % por cada parte (Art. 54 ap. IV, segundo párrafo de la Ley 14.085) más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Sellado de Ley 1,5%. El adquirente deberá en el momento de la firma del boleto de compraventa constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Cód. Procesal. Las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribución devengados hasta la fecha de aprobación de subasta serán solventadas con los fondos provenientes de la subasta de manera preferente. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Si el monto de la base fuera superior a $ 30.000 deberá el eventual comprador integrar el saldo de precio dando cumplimiento con lo dispuesto en la comunicación “A 5147” del BCRA, dicha comunicación dispone en el punto 5.8.3 primer párrafo que: “La acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo, cuando se trate de importes superiores a $ 30.000 y preferente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión, a pesos se considerará al tipo de cambio oficial BCRA –comprador- del día anterior. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del CPCC ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello una vez establecidos los privilegios de Ley para el cobro. Título en autos. Visitar los días 21 y 22 de abril de 2016, de 11:00 a 14 hs. Deudas: municipal (fs. 278/280) al 31/10/2013 $ 89.651,68 - Arba (fs. 255/262) al 10/10/2013 $ 34.934,80 - AA (270/271) al 7/11/2013 $ 173.429,45 -Aysa (fs. 289/290) al 6/12/2013 $ 19.163,68.- San Isidro, 4 de abril de 2016. Vanesa Martínez, Secretaria.

S.I. 34.058 / abr. 11 v. abr. 13

CASA CENTRAL C.C.

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mariana Grandi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. (Edificio Anexo) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días, que en los autos “Elguezabal Rodolfo Martín s/Quiebra” (Expte. N° 25318/2013) y con fecha 17 de febrero de 2016, se decretó la quiebra de ELGUEZABAL RODOLFO MARTÍN, CUIT 20-04560951-1, Titular de D.N.I. N° 4.560.951, en la que se designó síndico a la contadora Adriana Beatriz Benzer, con domicilio en Jorge Newbery 3618, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de abril de 2016. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 13 de junio de 2016 y 10 de agosto de 2016, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se intima al fallido y a los terceros a que otorguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; b) Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El auto que ordena el presente dice: “Buenos Aires, 17 de febrero de 2016 ... Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (...) de la Provincia de Buenos Aires, a fin de hacer saber el decreto de quiebra. Fernando Martín Pennacca, Juez.” Buenos Aires, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.665 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio del Castillo. Cita y Emplaza a DANGELO MERCADANTE RAFAEL ALEJANDRO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f’ del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-02-2318-15 (Nº interno 5615) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento calificado, cuya resolución Infra se transcribe: “Banfield, 22 de marzo de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Dangelo Mercadante Rafael Alejandro Daniel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ignacio Del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.”. Secretaría, Banfield, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.662 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a XXXXXXXXXX, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 800758-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 23 de marzo de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 88 y la presentación defensista de fs. 93, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado xxxxxxxxxxxx, por el término de cinco días, a estar a derecho.- Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez. Ante mí: Marianela Mazzola, Secretaria“. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.663 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - “Banfield, 8 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa Nº 1260-1, que se siguieran a GARCÍA SOSA SERGIO DAMIÁN, en orden al delito de Robo; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 226 y su prorroga de fs. 270, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, este Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Sergio Damián García Sosa, en orden al delito de Robo, por el hecho que se denunciara como acaecido el día Texto variable, en la localidad de Texto variable, en perjuicio de Vicente Gomari (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Sergio Damián García Sosa -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa Nº 1260-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese.” Fdo.: Lidia F. Moro, Jueza. Secretaría, 17 de marzo de 2016. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.664 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a RICARDO GABRIEL MORA en la I.P.P. Nº 07-03-004522-15/00 (UFIyJ Nº 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: “Monte Grande, 18 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Ricardo Gabriel Mora, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 153 y 154 del C.P.P y 45, 277 Inc. 1º c) y 3 b) del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inciso 2º y 234 del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Alejandro Enriquez”.

C.C. 3.666 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nº 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa Nº 174/16 caratulada “Giorgetti Franco Silvio por Lesiones Leves Calificadas en Bahía Blanca”, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado GIORGETTI FRANCO SILVIO (Titular del DNI 24.095.468), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: “Causa Nº 174/16. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Segunda de fs. 78 y el practicado por el Actuario respecto de que el imputado Giorgetti Franco Silvio, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2016.

C.C. 3.667 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nº 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa Nº 42/16 (IPP 6943/15) caratulada “Cancelas Claudio Andrés por Tenencia de arma de guerra en Bahía Blanca”, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado CANCELAS CLAUDIO ANDRÉS (Titular del DNI 32.701.592), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: “Causa Nº 42/16. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Pedro Luro de fs. 122 respecto de que el imputado Cancelas Claudio Andrés, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese“. Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2016.

C.C. 3.668 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez hace saber que el 20 de abril de 2015 se decretó la Quiebra del Sr. OSVALDO VERA, DNI 24.827.876, CUIT 20-24827876-6, con domicilio real en calle 80 N° 1642 de La Plata. Se Intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 26 de abril de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del

Informe Individual: 8 de junio de 2016, Informe General: 22 de julio de 2016. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en calle 49 N° 873 1° A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. La Plata, 28 de marzo de 2016. Dr. Juan Francisco Constenla, Secretario.

C.C. 3.708 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MARCOS EMANUEL MUNTIEL, D.N.I. Nº 34.560.551, nacido en San Pedro, el día 17/04/1989, hijo de Sergio Mercuri y de Susana Isabel Muntiel con último domicilio conocido en calle Real: Calle Padre Santana s/n de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 4040-2016, caratulada: " Muntiel Emanuel Marcos s/ Robo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de marzo de 2016. Atento a los informes obrantes a fs 102 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Marcos Emanuel Muntiel, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de avenguación de paradero en causa Nº 4040-2016 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado:. sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero, en causa Nº 4040-2016. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de marzo de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez. Emilio Ignacio Luciano, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.710 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a BRAIAN REBOL, D.N.I. Nº 40.190.000, nacido el día 14-9-1995 hijo de Juan Carlos Rebol y de Nélida Beeatriz Villalba, con último domicilio conocido en calle Real: Calle Balcarce y Manuel Iglesias, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 3998-2015, caratulada: " Resol Braian s/ Robo San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 03 de marzo de 2016. Atento a lo peticionado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 187, lo informado a fs. 169, 183, 192, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Braian Rebol, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nº 3998-2015 (Cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa Nº 3998-2015. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 03 de marzo de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez. Emilio Ignacio Luciano, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.711 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MAURO NICOLÁS GEIJO, D.N.I. Nº 38094086, nacido el día 28/01/1994, hijo de Mauro Luis Geijo y de Alejandra Nieri, con último domicilio conocido en calle Terrazón 131 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 3691, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 210 y vta., y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mauro Nicolás Geijo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa N° 3691 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". San Nicolás, 10 de marzo de 2016. Atento el estado de autos y el tiempo transcurrido sin haber recepcionado el ejemplar del Boletín Oficial, reitérase el mismo. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero en causa Nº 3691. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de marzo de 2016. Sebastian L. Zubiri, Juez. María Florencia Ipiña, Abogada Secretaria.

C.C. 3.712 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a GUIDO RACCO BENÍTEZ, D.N.I. Nº 25.984.020, nacido en Capital Federal, hijo de Leopoldo Juan Racco y de Nilda Beatriz Benítez, con último domicilio conocido en calle Sargento Cabral Nº 95 de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 3775, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de agosto de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 137, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Guido Racco Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P. P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa Nº 3775 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". San Nicolás, 10 de marzo de 2016. Atento el estado de autos y el tiempo transcurrido sin haber recepcionado el ejemplar del Boletín Oficial, reitérase el mismo. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Graves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa Nº 3775. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de marzo de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez. María Florencia Ipiña, Abogada Secretaria.

C.C. 3.713 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa contravencional Nº 310-3, caratulada: "González Claudio Martín-, Ojeda Pedro Facundo-Sandovan Patricio Martín s/Inf. al Art. 74 Inc. A) del Decreto-Ley 8.031/73 en Moreno", notifica al nombrado CLAUDIO MARTÍN GONZÁLEZ, PEDRO FACUNDO OJEDA y PATRICIO MARTÍN SANDOVAN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción contravencional por prescripción, relacionado a Claudio Martín González, Patricio Martín Sandovan y Pedro Facundo Ojeda por la infracción al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Hágase saber. Fdo.: María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.714 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº ME-2386-2015-5505, caratulada: "Fuentes. Quintos, Analí Dora s/ Hurto simple en grado de tentativa en Moreno -B- ", notifica a la nombrada ANALÍ DORA FUENTES QUINTOS, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, veintidós de marzo de 2016...; Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Analí Dora Fuentes Quintos por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. II) Dése cumplimiento con lo dispuesto a fs. 30, 3º párrafo. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaria, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe…. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.715 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº ME-2293-2015-5492, caratulada: "Ghiglioni, Leonardo Gabriel s/ Lesiones Leves y Hurto simple en grado de tentativa en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado LEONARDO GABRIEL GHIGLIONI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de marzo del año 2016. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguense, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez, a fs. 25, déjese sin efecto la audiencia fijada a fs. 18, para el día 30 de marzo del corriente año 2016 y cítese al imputado Leonardo Gabriel Ghiglioni a primera audiencia notificándoselo por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.716 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LEANDRO VALERIANO ACEVEDO, DNI 34.957.174, de 25 años, argentino, nacido el 18 de mayo de 1990 en General Rodríguez (B), empleado, hijo de Omar Acevedo (f) y de Rosa Liliana Rodríguez, con último domicilio conocido en calle Chopin Nº 1229 entre San Martín y Ramallo, del Barrio "Los Eucaliptos", de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME 1910-2015 (5712), "Acevedo, Leandro Valeriano s/ Daños y amenazas por el empleo de Arma Blanca", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 23 de marzo de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 3.718 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza integrante del Tribunal oral en lo Criminal Nº 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUCAS ALBERTO MARTÍNEZ a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 017901-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de marzo de 2016… Atento lo que surge del informe de fs. 333 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Mariela Noemí Curti, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental… Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Jueza. Ante mí: Romina Cece." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.724 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL en la I.P.P. Nº 07-02-014777-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 17 de marzo de 2016. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 05, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 91 de los

autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin de que Gómez Miguel Ángel comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante este Juzgado de Garantías Nº 09, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P, Nº 07-02-014777-14, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaría, 29 de marzo de 2016. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.725 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a BLASCO KEVIN, SILVA YANINA SOLEDAD y ZABALA BÁEZ SOLEDAD en la I.P.P. Nº 07-02-019624-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 17 de marzo de 2016. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 05, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 155/vta., de los autos principales, y en razón de ignorase los domicilios actuales de los encausados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin de que Blasco Kevin, Silva Yanina Soledad y Zabala Báez Soledad comparezcan, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante este Juzgado de Garantías Nº 09, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-019624-14, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes Fdo. Luis Silvio Carzoglio." Secretaría, 17 de marzo de 2016. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.726 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a JONATAN JOSÉ ROMERO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-015199-15, seguida a los nombrados en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 18 de marzo de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: citar al incusado Jonatan José Romero por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fecho, resérvese esta encuesta en Secretaría. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Jueza de Garantías. Secretaría, 18 de marzo de 2016. Cintia V. Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.727 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a EMANUEL ALEXANDER TEUBNER a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-013991-15, seguida a los nombrados en orden al delito de "Portación Ilegal de Arma de Guerra", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 14 de marzo de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: Citar al incusado Emanuel Alexander Teubner por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fecho, resérvese esta encuesta en Secretaría. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Jueza de Garantías. Secretaría, 14 de marzo de 2016. Cintia V. Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.728 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 28 días del mes de marzo de 2016, en el marco de la IPP 15-01-15791-15 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción Nº 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia Nº 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de desobediencia y motivo bastante para sospechar que ARMANDO PAJON ha participado de su comisión, desígnese audiencia para el nombrado para el día 22/04/16 a las 08:00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos. Notifíquese". Fdo. Marisa Marino, Agente Fiscal. Dra. Norma Beatriz Spagnolo, Instructora Judicial.

C.C. 3.729 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Aitta Héctor C.-Valiente Carina D.-Aitta Cristian A. González Brian C. - Aitta Sonia V. s/ Estafa Procesal", Expte. Nº 267-2009, notifica por este medio a SONIA VIVIANA AITTA D.N.I. 35.198.831 la resolución que dice: "Pergamino, 23 de marzo de 2016 ... y notifíquese por edictos a la imputada Sonia Viviana Aitta para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.731 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 1965-00 (Sorteo Nº ME-1719-2015) seguida a "López Ezequiel Rubén s/ Robo Agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, en General Rodríguez", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Fabián F. Brahim, Patricia V. Guerrieri y Miriam M. Rodríguez se dispuso notificar a EZEQUIEL RUBÉN LÓPEZ, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, ... marzo de 2016. Previo a resolver lo que por derecho corresponda en relación al encartado Ezequiel Rubén López, cítese al mismo para que comparezca a la audiencia del día 14 de abril próximo, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 129 del C.P.P.); y hágase saber a su Defensa." Fdo. Dr. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 4 Departamental Mercedes. Mercedes (B), 17 de marzo de 2016. Esteban M. Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.732 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – Por Disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa n° 365/3704 (Año 2011) (IPP N° 03-00-0010007-07) seguida a JESÚS MARCELINO MUÑOZ por Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en Santa Teresita, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de marzo de 2016. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa n° 365/3704 seguida a Jesús Marcelino Muñoz por el delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización -dos hechos- en concurso real en Santa Teresita, y Considerando. Que conforme surge del Veredicto y sentencia dictados el 15 de febrero de 2012 a fs. 410/416, Jesús Marcelino Muñoz fue condenado como autor responsable de los delitos de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización -tres hechos- a la pena de seis años y seis meses de prisión accesorias legales por igual tiempo, con más la multa por valor de mil pesos que debería abonar en el término de diez días a contar desde la firmeza de esa sentencia (Arts. 12 y 55 del C.P. y 5 Inc. c de la Ley 23.737). Que una vez que dicho fallo adquirió firmeza se practicó el correspondiente cómputo de pena -v. fs. 429/430- el cual fue notificado al imputado en fecha 22 de junio de 2012 (v. fs. 440).Con fecha 7 de agosto del mismo año se resolvió a pedido de la defensa autorizar al condenado a cumplimentar el pago de la multa de mil pesos impuesta en la sentencia dictada por el Tribunal en diez cuotas mensuales de cien pesos cada una (Art. 21 CP), notificada al nombrado el 10 de agosto de 2012 (v. fs. 454/vta.). Durante el trámite del Incidente de Ejecución de Pena en la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., el nombrado nunca fue intimado al pago de la multa impuesta, motivo que generó -una vez devuelto el incidente- la nueva remisión de dichas actuaciones al citado órgano jurisdiccional, para cumplimentar dicha medida, la que arrojó resultado negativo al no ser hallado en su domicilio (v. fs. 31, fs. 34 del Incidente 7116). Que hasta el día de la fecha, el encartado no ha oblado el importe impuesto, por lo que aparece de aplicación el Art. 65 del Código Penal, el cual en su parte pertinente establece: ".... Las penas se prescriben en los términos siguientes: 4°. La de multa, a los dos años ... Tal como señala el Doctrinario Fontan Balestra, nos encontramos ante un supuesto de prescripción de penas, el cual se diferencia de la prescripción de la acción por que la primera se entiende por la renuncia estatal sobre el derecho a perseguir la imposición de una pena, en tanto que en la segunda, recae sobre el derecho de ejecutar la penas ya impuestas (ver Fontan Balestra Carlos, Tratado de Derecho Penal, edición actualizada por Guillermo A. C. Ledesma, T. II Parte General. Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires 1995, páginas 448/449). En mérito a lo antes expuesto, ya no se cuenta con la potestad de ejecutar ese título ejecutivo emanado de la sentencia pronunciada, a raíz de ello, siendo el instituto de prescripción una cuestión de orden público, y no habiéndose advertido causales de interrupción del curso de la prescripción, corresponde así declararla. Rigen en el caso lo preceptuado en los artículos 18 de la Constitución Nacional, 65 y 67 del Código Penal Art. 105, 106, 107, y concs. del Código Procesal Penal Resuelvo: Primero: Declarar la Prescripción de la Pena de Multa impuesta a Jesús Marcelino Muñoz, por los fundamentos dados en los considerandos que anteceden. Segundo: Regístrese. Notifíquese a las partes técnicas mediante cédula y atento desconocerse el actual domicilio del antes nombrado- conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 34 del Incidente de Ejecución de Pena n° 7116 y fs. 465 y 467 del presente- procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Comuníquese. Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Emiliano Lázzari, Jueces". Dolores, 22 de marzo de 2016. Federico Ezequiel Salinas, Secretario.

C.C. 3.743 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP- 06-00-040691-15/00 caratulada " Azcona Julio Aníbal s/ Homicidio Criminis causa en grado de tentativa en concurso real con robo calificado por el empleo de arma de fuego apta para el disparo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a JULIO ANÍBAL AZCONA, titular del D.N.I. N° 33.900.970, para que comparezca ante este Juzgado a cumplir con lo normado por el Art. 13 del Acuerdo N° 2.840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la I.P.P. N° 06-00-040691-15/00. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías. La Plata, 3 de marzo de 2016. Alesandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 3.740 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial de la Ciudad de Bahía Blanca, Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la IPP nro. 16645-11 causa nro. 1398/15 orden interno 2851 caratulada "Mori, Gustavo Federico; Yzaguirre, Enrique Nicolás s/Robo calificado" se ha dispuesto la citación del imputado: MORI GUSTAVO FEDERICO, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía. Los datos personales del causante Mori Gustavo Federico son de nacionalidad argentino. DNI 28.718.435, nacido el 19 enero de 1981 en la ciudad de Cipolletti, Río Negro hijo de Elio Luis Mori y Carmen Lepin con último domicilio en Las Perlas Abarzua y Los Romeros s/N° de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro. Bahía Blanca, 16 de marzo de 2016. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.741 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En causa Nº 1863-00 (sorteo Nº -810-2015) seguida a "Arias, Carlos Ignacio y otros s/ Homicidio Agravado por el empleo de arma de fuego, Tenencia y comercio de estupefacientes", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Fabián F. Brahim, Patricia V. Guerrieri y Miriam M. Rodríguez se dispuso notificar a CARLOS IGNACIO ARIAS, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, marzo de 2016. Proveyendo lo peticionado a fs. 304, autorízase al Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Guillermo Altube a que requiera a los organismos que alude la información conducente a la determinación del paradero del justiciable Arias, a sus fines remítanse las actuaciones a su conocimiento. Sin perjuicio de ello desígnase nueva audiencia para el día 14 de abril próximo, a las 10:00 horas, a fin de que el encartado Carlos Ignacio Arias comparezca ante este Tribunal, notificándoselo mediante edictos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Art. 129 del C.P.P.); y hágase saber a su Defensa…." Fdo. Dr. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 4 Departamental Mercedes. Mercedes, 16 de marzo de 2016. Esteban Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.733 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi Nº 137, en causa Nº 353/69 (IPP Nº 03-00-008122-99) seguida a JUAN MARCELO MAYDANA GÓMEZ y otros por Robo doblemente calificado por el uso de armas y por ser en poblado y en banda en General Madariaga; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de octubre de 2015. Por recibida la notificación del encausado Juan Marcelo Maydana Gómez, agréguese a continuación de fs. 108 del Legajo Casatorio Nº 18249. Tiénese por firme y consentida la sentencia dictada por la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal (v. fs. 88/94vta. del Recurso Nº 18249), confirmatoria de la emanada por este órgano de juicio (v. fs. 751/755vta. del pte.) por la que se impusiera a Juan Marcelo Maydana Gómez la pena única de nueve años de prisión y accesorias legales por igual término con más el pago de las costas procesales, pena comprensiva de la de seis años y tres meses de prisión dictada por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional del Departamento Judicial de San Isidro (Arts. 12, 19, 29 Inc. 3, 40, 41, 55, 58 y 166 Inc. 2 del CP y 18 CPP); y practíquese por Secretaría cómputo de pena con ajuste a lo dispuesto en el Art. 24 del C. Penal, Ley 24.390 vigente al tiempo de inciarse su causa ya las pautas que más abajo se detallarán (Art. 500 del CPP) y practíquese además liquidación de costas del proceso. Déjase constancia que al practicar dicha operación, deberá computarse el tiempo que, conforme el informe actuarial obrante a fs. 612/vta. del principal en encartado permaneció detenido en el marco de la causa 39.087 del Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 10 de San Isidro (4 años y dos meses). Sr. Juez: Informo a V.S. que teniendo a la vista la causa Nº 353/69 seguida a Juan Marcelo Maydana Gómez y otros s/ Robo doblemente calificado por el uso de armas y por ser en poblado y en banda en concurso real con Atentado agravado a la autoridad en General Madariaga, surge que en fecha 20 de septiembre de 2002 este Tribunal integrado por los Sres. Jueces Dres. María Ester Zabala, Jorge Alberto Tamagno y Analía Graciela Ávalos resolvió condenar al nombrado, por ser coautor penalmente responsable del delito de Robo calificado por haberse cometido en pobaldo y en banda, cometido el día 23 de junio de 1999 en General Madariaga, a la pena única de once años y tres meses de prisión y accesorias legales por igual término comprensiva de la que se le aplicara en causa 39087 de trámite por ante el Juzgado en lo Criminal Nº 10 de San Isidro, declarando a ambos reincidentes (Arts. 12, 19, 29 Inc. 3, 50, 58 y 167 Inc. 2 del C. Penal), imponiéndosele asimismo el pago solidario de las costas procesales (Arts. 530 y 531 del CPP) -v. fs. 310/323vta.-.Interpuesto recurso casatorio por parte de la Defensa Oficial y del Ministerio Público Fiscal la Sala II de la Alzada Castoria el 27 de junio de 2002 resolvió I) hacer lugar al recurso de casación deducido por el Ministerio Público Fiscal contra la sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de Dolores y en consecuencia a) recalificar el hecho como constitutivo de Robo calificado por el empleo de armas, b) disponer el reenvio para que el Tribunal de orígen previa integración hábil renueve los actos pertinentes y fije nueva pena de conformidad con la calificación adoptada, sin costas, y II) hacer lugar parcialmente al recurso deducido por la defensa y en consecuencia a) anular la cuestión segunda de la sentencia atacada en cuanto impone pena única a los imputados sin previa vista a las partes, b) disponer el renevio a la instancia de origen para que previa integración hábil, renueve los actos pertinentes y dicte nuevo pronunciamiento sobre el punto, dejándose constancia que las restantes cuestiones tratadas en el veredicto permanecen firmes al no tener relación de vinculación ni de dependencia con lo invalidadado, sin costas para el recurrente (v. fs. 511/520vta.) -Legajo 5125. El 15 de octubre de 2003, este Tribunal integrado por los Sres. Magistrados Dres. José Luis Macchi, Luis María Filomeno y Carlos Enrique Colombo, resolvió condenar a Juan Marcelo Maydana, por ser coautor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el empleo de armas (Art. 166 Inc. 2 del C. Penal), a sufrir la pena Única de nueve años de prisión y accesorias legales por igual término, con más el pago de las costas procesales, pena comprensiva de la de seis años y tres meses de prisión dictada por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional del Departamento Judicial de San Isidro (Arts. 12, 19, 29 Inc. 3°, 40, 41, 55, 58 y 166 Inc. 2 CP y 18 CPP (v. fs. 751/755vta.). Interpuesto recurso casatorio por parte de la Fiscalía, la Sala II del Tribunal de Casación, resolvió el 1° de mayo de 2012 rechazar por improcedente con costas, el recurso de casación interpuesto por la señora agente fiscal a cargo de la fiscalía de juicio Nº 2 Departamental, fallo que a la fecha se encuentra firme y consentido. (v. fs. 88/94vta. del Legajo 18249). En cuanto al tiempo de privación de libertad, surge de fs. 7/9 de la IPP 8122 que Juan Marcelo Maydana Gómez, fue aprehendido el 23 de junio de 1999, convertida dicha aprehensión en detención el 24 del mismo mes y año (v. fs. 24/vta.), y dictada su prisión preventiva el 23 de julio de 1999 (v. fs. 159/163). En el marco del Incidente de Medida Alternativa a la Prisión Preventiva Nº 353/955 en fecha 22 de septiembre de 2003 se le concedió como alternativa a la prisión preventiva la libertad, bajo promesa jurada de someterse al procedimiento penal (Art. 160 Inc. 5 del ritual), habiendo sumado a esa fecha en autos cuatro años y tres meses, que por aplicación de los beneficios previstos en la Ley 24.390 suman 6 años y 6 meses. En fecha 4 de octubre de 2004 por haberse ausentado del domicilio fijado, el Tribunal resolvió revocar la medida alternativa a la prisión preventiva concedida y declararlo rebelde, ordenando su detención (v. fs. 796 del ppal.). El 13 de enero de 2009 a fs. 802 se ordenó la anotación conjunta del encartado Maydana Gómez, con el Tribunal Criminal Nº 4 de San Isidro, habiéndose resuelto el 10 de febrero de 2009 a fs. 819/820vta., conceder su excarcelación bajo caución juratoria -Art. 181 CPP-, por haber agotado en prisión preventiva la condena impuesta por sentencia no firme -Art. 169 Inc. 9° CPP. Que conforme lo expuesto, y sumado a ello el tiempo sufrido en detención por el encartado en el marco de la causa 39.087 del Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 10 de San Isidro (4 años y dos meses, resulta que la pena única impuesta en autos de nueve años de prisión impuesta debe darse por compurgada con el tiempo sufrido en prisión preventiva. Ya con relación a las costas, corresponde que abone en este concepto la suma de pesos doscientos noventa y seis ($ 296.00). (Art. 83 de la Ley 14.653). Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaría, 20 de octubre de 2015. Dolores, 20 de octubre de 2015. Apruésase el cómputo de pena practicado por la Actuaria y notifíquesele a las partes con entrega de copia debidamente autenticada. (Art. 500 y ccs. del CP.P. -Texto Ley 13.943-). Intímase al condenado Maydana Gómez a abonar la suma de pesos doscientos noventa y seis ($ 296.00) en el término de treinta días a contar desde su notificación, bajo apercibimiento de disponerse su Inhibición General de Bienes (Arts. 197, 530, 531, 533 Inc. 2 y ccs. del CP.P.). Ofíciese. Fdo. Carlos Enrique Colombo. Juez. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: ''Dolores, 11 de marzo de 2016. Atento lo informado a fs. 876 por la Comisaría de La Horqueta, San Isidro 9º, en relación al domicilio del imputado Maydana Gómez, las dificultades observadas en el trámite de notificación de la sentencia dictada por el Tribunal de Casación en autos, y el resultado arrojado por el cómputo de pena practicado a fs. 870/872, a los efectos de notificar al encartado dicha operación, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CP.P.). Fdo. Dr. Emiliano Lázzari. Juez. Tribunal Criminal Nº 2 Dpto. Judicial Dolores". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 15 de marzo de 2016.

C.C. 3.734 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – En el incidente N° 1 del P.P. N° 03-03-2450-13 caratulada "Malfatti, Héctor s/ Incidente de Eximición", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido HÉCTOR MALFATTI, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido Villa Gesell, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 05 de febrero de 2016. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo:… II. No hacer lugar a la eximición de prisión de Héctor Malfatti, en orden al delito de Abuso sexual agravado aprovechando la situación de convivencia preexistente en los términos del Art. 119 primer párrafo en rel. al último párrafo letra f) del C.P. (arg. Arts. 177, 179, 186 y ccdtes. del Código de Procedimiento Penal a contrario). III. Glósese copia en la principal. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo, y a los imputados mediante oficio". Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías. "Dolores, de marzo de 2016. Autos y Vistos: Por recibida la diligencia de notificación proveniente de la Comisaría de Villa Gesell 4°, atento el resultado infructuoso de la misma, notifíquese al Señor Héctor Malfatti vía edictal (Art. 129 del C.P.P.). A tales fines y efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fecho, pase el presente a resolver respecto del recurso de apelación deducido por el Señor Defensor Oficial". Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías. Dolores, 8 de marzo de 2016.

C.C. 3.737 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En causa N° 3037 IPP N° 03-00-93011-05 seguida Torres Karina Dolores por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido TORRES KARINA DOLORES, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Karina Dolores Torres, DNI N° 24.956.686, nacida el 17 de febrero de 1977 en Santiago del Estero, hija de Rosa Ester Soria y Transito Eduardo, domiciliada en cale Misiones entre Dakar y Devillard; en orden al delito de "Encubrimiento", previsto y reprimido por el Art. 277 ap. 1°, inc. c) del C.P. por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal... Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Subestación de Policía Comunal de Ostende, atento lo informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires; conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Torres Karina Dolores sea debidamente notificada del auto que dispuso sobreseimiento en esta IPP N° 03-00-93011-05... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 11 de marzo de 2016.

C.C. 3.738 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP- 06-00-028607-14/00 caratulada "Bernarda Alejandro s/ Robo Agravado y Encubrimiento", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ALEJANDRO BERNAOLA, titular del DNI N° 26.340.172 del resolutorio dictado por Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires, que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: "... La Plata 18 de noviembre de 2015... Por ello la Suprema Corte de Justicia Resuelve: Declarar mal concedido el recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley impetrado por la defensa de Alejandro Bernarda a

fs. 73/80 (Arts. 486 -t.o. según Ley N° 14.647, 494 y ccds. del C.P.P.)... Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Petigiani, Eduardo Néstor de Lázzari, Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires...". La Plata, 1° de marzo de 2016. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 3.739 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa Nº 129/3970 (IPP Nº 03-03-000254-08) seguida a BRAIAN NAHUEL CONTRERAS por Atentado a la autoridad, Portación de Arma de guerra y portación de arma de uso civil en Pinamar; a los efectos de que se proceda a publicar edicto, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: ''En la ciudad de Dolores a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil doce… Cuestiones… Por todo ello el Tribunal Resuelve...II.- Sobreseer a Braian Nahuel Contreras o Brian Nahuel Contreras,... en orden al delito de Atentado a la autoridad por el que medió acusación, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63, 67 y 237 del Código Penal y 323 inc. 1° del CP.P.). III.- Absolver al nombrado Braian Nahuel Contreras o Brian Nahuel Contreras, en los hechos que fueran calificados por el Ministerio Público Fiscal como Portación de arma y munición de guerra en concurso ideal con Portación de arma y munición de arma de fuego de uso civil, por no haberse probado la materialidad ilícita, sin costas. (Arts. 189 bis inc. 2 tercer párrafo, 189 bis inc. 2 segundo párrafo, 189 bis inc. 2 cuarto párrafo y 54 del Código Penal y 530 del CP.P.) Regístrese. Notifíquese. Con lo que terminó el acuerdo, firmando los señores Jueces ante mí. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Dra. Marisol Moreno. Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: ''Dolores, 8 de marzo de 2016. Atento las múltiples diligencias ordenadas en autos a fin de notificar al encausado Braian Nahuel Contreras del sobreseimiento y absolución dictados a fs. 705/709, y a fin de cumplimentar la misma, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del C.P.P.). Dr. Eduardo Adrián Campos Campos." Dolores, 10 de marzo de 2016. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 3.735 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7448 - IPP PP- 03-04-003271-14/00 caratulada "Ortiz, Leonardo s/Amenazas - Art.149 bis" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado LEONARDO ORTIZ cuyo último domicilio conocido era en Paseo 107 entre Avenidas 24 y 26, vereda norte de Villa Gesell, la siguiente resolución: " Mar del Tuyú, 17 de setiembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado precedentemente por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 7 Departamental, Dr. Eduardo Elizarraga, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la IPP 03 04-3271-14; y Considerando: I.- Que el Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 7 con asiento en Villa Gesell, Departamento Judicial Dolores, requiere el tratamiento de la excepción probatoria respecto del menor Esteban Ortiz, en los términos del Art. 102 bis del C.P.P. Puntualmente el representante del Ministerio Público Fiscal, solicita que la diligencia de declaración testimonial de la menor víctima, sea declarada como anticipo extraordinario de prueba, ello con el objeto de garantizar la debida protección y asistencia de la menor de edad, evitando de este modo futuras, revictimizaciones mediante la grabación fílmica del acto, para su documentación definitiva. II.- Que debe adelantar el suscripto, que pese a la concepción que sostiene respecto del instituto en tren de análisis corresponde hacer lugar a lo peticionado; ello por cuanto dicha medida resulta adecuada a los fines de no vulnerar derechos establecidos y amparados a nivel constitucional y supranacional, debiendo merituar principalmente el "interés superior del niño". Resulta destacable en este orden de ideas, que el menor que exhibe indicios de haber sido abusado debe diferir sensiblemente del de un testigo común, básicamente a fin de evitar que por su participación en el proceso penal encuentre una nueva ocasión de victimización. Bajo ese postulado es que en la normativa de forma se han establecido pautas especiales para la receptación de los testimonios de aquellos niños y adolescentes que resulten ser víctimas de delitos contra la integridad sexual, básicamente teniendo en miras que "El niño ya no será sometido a múltiples interrogatorios en diversos sedes y por parte de distintos funcionarios, como sucede en la actualidad, sino que lo escuchará quien está específicamente capacitado para ello, tomándosele una sola y única declaración, con los recaudos que la tornen irreproducible, atenuando cualquier efecto nocivo para la salud psicofísica del niño." (Fundamentos de la Ley 13.954). Asimismo, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, es que corresponde indicar que la fecha de fijación de audiencia en los términos del Art. 102 bis del C.P.P. se fijará una vez que el presente resolutorio se encuentre firme y consentido. Por ello: argumentos expuestos y conforme a los arts. 23, 99, 102 bis, 106, 274 siguientes y concordantes del C.P.P. Resuelvo: I. Hacer lugar a la petición incoada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Eduardo Elizarraga, y declarar como Anticipo Extraordinario de prueba la declaración testimonial del menor Esteban Ortiz. II.- Tener presente la fijación de audiencia en los términos del Art. 102 bis y 247 del C.P.P, para la oportunidad en que el presente resolutorio se encuentre firme y consentido. Notifíquese. Regístrese." Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, marzo de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación policial de Fs. 66, en que se informa que el encartado Leonardo Ortiz, no pudo ser notificado de autos de Fs. 56/57, ya que se ausentó del domicilio denunciado, procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art.129 del C.P.P. Regístrese." Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 15 de marzo de 2016. Andrea M. Didone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.736 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nº 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa Nº 78/16 caratulada "Muro Jonathan Jorge por encubrimiento en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MURO JONATHAN JORGE Titular del DNI 36.328.526, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa Nº 78/16. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Quinta de fs. 182 respecto de que el imputado Muro Jonathan Jorge, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese". Fdo. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.773 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nº 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa Nº 343/16 caratulada "Menéndez Emiliano Esteban por Amenazas en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MENÉNDEZ EMILIANO ESTEBAN Titular del DNI 39.148.691, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa Nº 343/16. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Punta Alta de fs. 136 respecto de que el imputado Menéndez Emiliano Esteban, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese." Fdo. Susana González La Riva. Juez. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.774 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARCOS ARIEL PRIETO, en causa Nº PP-07-00-029043-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2015. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y sobreseer a Marcos Ariel Prieto, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por el empleo de arma en tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal)." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 28 de marzo de 2016. Atento lo informado a fojas 71/75, notifíquese a Marcos Ariel Prieto de la resolución de fojas 60/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.779 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - En causa Nº 249/2015 de trámite por ante el Juzgado Correccional Nº 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a KOCH GUIDO ROMÁN por Resistencia a la Autoridad y Abuso de Armas en Maipú, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Rauch bis 3053 de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo 8 de 2016. Por devuelta la presente y atento el estado de la causa, practique el Actuario el correspondiente cómputo y vencimiento de la pena como asimismo el cumplimiento de las costas procesales. Proveo como Juez subrogante. Fdo. Dra. Fernanda Hachmann, Juez subrogante. Ante mí. Florencia Doumic. Certifico: Que los imputados Koch Guido Román y Sequi Yamil Alberto fueron condenados por este Juzgado en fecha 17/9/2015 (fs. 214/223 y vta.) a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo, y pago de costas procesales, declarándole al primero de los nombrados la segunda reincidencia, sentencia confirmada por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías de Dolores a fs. 325/329 en fecha 26/11/2015. Que dicha pena fue compurgada con el tiempo de detención que venían sufriendo los causantes, privados de su libertad desde el 17/2/2015, que el imputado Sequi recupera su libertad mediante libertad condicional en fecha 17/10/2015, y el coimputado Koch excarcelado en fecha 17/2/2016. Dolores, 8 de marzo de 2016. Fdo. Florencia Doumic-Secretaria. Costas:- Que les corresponde abonar a los imputados la suma de pesos ciento cuarenta y tres ($ 143) correspondientes a costas procesales y a un expediente que integra la causa, que los nombrados no efectivizaron dicho pago a pesar de estar debidamente notificados, no existiendo constancias en la causa de haberse anotado la inhibición general en bienes de los mismos. Dolores, 8 de marzo de 2016. Fdo. Florencia Doumic-Secretaria.Dolores, 8 de marzo de 2016. Apruébase el cómputo y notifíquese a las partes. Ofíciese al Registro de la Propiedad a efectos de anotar la inhibición general en bienes de los imputados. Proveo como Juez subrogante. Fdo. Dra. Fernanda Hachmann, Juez. Ante mí Florencia Doumic, Secretaria". Dolores, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.791 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - En causa Nº 215/2014 de trámite por ante el Juzgado Correccional Nº 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a MOLINA BRAIAN NICOLÁS por Robo en Castelli, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avellaneda 52 de Castelli, el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores, marzo 1° de 2016. Autos y Vistos... Resuelvo: Dar por cumplidas las obligaciones impuestas al imputado en oportunidad de suspenderse el juicio a prueba y declarar extinguida la acción penal… Sobreseyendo totalmente al imputado Molina Braian Nicolás Regístrese, Notifíquese... Fdo: Fernanda Hachmann. Juez Subrogante. Ante mí. Florencia Doumic- Secretaria. Dolores, 10 de marzo de 2016.

C.C. 3.792 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional Nº 2014 seguida a Nahuel Jorge Tabia por el delito de Robo en concurso real con Amenazas, del registro de esta Secretaría, cítese y empla-

cese, por el término de cinco (5) días, a NAHUEL JORGE TABIA, D.N.I. 38.880.627, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, de 21 años de edad, fecha de nacimiento 7 de febrero de 1995, hijo de Jorge Raúl Tabia y de Norma Beatriz Montenegro, con último domicilio en la calle Bradley Nº 305, Torre A , 3º piso "D" de la localidad de Villa Tessei, partido de Hurlingham, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón Nº 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 28 de marzo de 2016. I. Téngase presente lo informado por la señora Actuaria precedentemente. II. Atento el estado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Nahuel Jorge Tabia por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Firmado: Dr. Lucas Varangot. Juez. Secretaría, 28 de marzo de 2016. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 3.793 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa RC-377 Martínez, Marisel Viviana, Córdoba, Gladys Cristina s/ Tentativa de hurto, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a CÓRDOBA GLADYS CRISTINA cuyo último domicilio conocido era Magallanes Nº 4884 de la localidad de Villa Diamante del Partido de Lanús, la resolución dictada por este Tribunal el 2 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se acoge el recurso de apelación interpuesto por la Defensa, se revoca la sentencia de fs. 409/410, sólo en cuanto a la forma de cumplimiento de la pena impuesta a Córdoba, Gladys Cristina, de 15 días de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso (Arg. Art. 26 de C.P.) en cuanto coautora penalmente del delito de Hurto en grado de tentativa, atento la inconveniencia de cumplimiento efectivo de las penas de corta duración ylos argumentos vertidos precedentemente (Arts. 162, 42 y 26 del C.P.) Fdo. Fdo. Fernando Sotelo. Susana Miriam Darling Yaltone. Carlos Enrique Colombo. Andrea Analía Rodríguez. Abogada - Secretaria. Dolores, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.794 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado, de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, del Dr. Daniel Romanello, Secretaría Única, sito en Av. Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edif. Tribunales, Planta baja, hace saber por 5 días que con fecha 12/03/2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "EMAUS BURZACO ASOCIACIÓN CIVIL", (CUIT N° 30- 59345716-4) con domicilie en la calle Bermúdez 235, de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 24/05/2016, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del contador Esteban Javier Lalloz, con domicilio en la Avenida Oliden 447 de Lomas de Zamora, los días de atención son: Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. También se fijan el día 05 de julio de 2016 para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 09 de agosto de 2016, para la presentación del informe general (Art. 39), respectivamente. Se fija la audiencia informativa, para el día 24 de febrero de 2017. (Sin arancel de pago Art. 89 Ley N° 24.522). Lomas de Zamora, 28 de marzo de 2016. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.780 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - En Causa N° 866 I.P.P. N° 86.689-05 seguida contra LÓPEZ GRACIELA; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Santa Fe, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo de 2016. Autos y Vistos: ... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: II.- Sobreseer totalmente a Graciela López, argentina, DNI N° 21.618.112, instruida, nacida el día 02/06/1970 en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, con último domicilio en calle Salta N° 3649 de Santa Fe, hija de Héctor Horacio y de Delia Juana Hiess; en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Arts. 162, 42 y 44 del C.P.) por encontrarse Extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal.,... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal. "Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando.... Resuelvo: IV.- Proceder a la notificación de Graciela López por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme; lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3.

C.C. 3.857 / abr. 8 v. abr. 14

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alem N° 430 de la mencionada Localidad, Secretaría Dr. Federico A. Wilczek, en las autos caratulados: "Miranda Alfredo B c/ Altamiranda Juan Carlos y otros s/ Despido (Expte. N° 35308)" ha ordenado notificar a los Sres. JUAN CARLOS ALTAMIRANDA y LILIAN TABARES, que en las mencionadas actuaciones se ha dictado Sentencia Definitiva cuya parte resolutiva dice así: "Quilmes, 18 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Miranda Alfredo Benedicto contra Altamiranda Juan Carlos y Tabares Lilian; consecuentemente, condenar a éstos últimos a abonar al actor, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de estos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Cien Mil Doscientos Noventa y Dos con Noventa y Ocho centavos ($100.292,98) por los siguientes conceptos: Haberes correspondientes a los meses de enero y febrero de 2013 $ 10.000; vacaciones 2012 $ 3.033,34; vacaciones proporcionales 2013 $ 505,56; SAC 2012 $ 5.000; días trabajados mes de marzo 2013 $ 1.290,32; integración mes de despido $ 4.018,82; preaviso con SAC $ 5.416,67; Indemnización por antigüedad con S.A.C. $ 16.250,01; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323 con S.A.C. $ 12.842,75, Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345) con S.A.C. $ 16.250,01 e Indemnización artículo 15 de la Ley 74.013 con S.A.C. $ 25.685,50. 2°). Las sumas de condena devengarán intereses compensatorios desde que cada suma es debida y hasta la fecha del efectivo pago (artículo 622 del Código Civil y 10 del Decreto 941/91), y se calcularán al promedio de la Tasa Activa que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento (artículo 48 de la Ley 11.653 texto según Ley 14.399). Asimismo, para el eventual caso en que la condenada no cumpliese con las obligaciones impuestas por el presente fallo, el capital de condena devengará, desde la fecha del incumplimiento y hasta el efectivo pago, intereses sancionatorios que se acumularán a los compensatorios y se calcularán en el cincuenta por ciento (50%) de la misma tasa fijada para estos últimos (artículos 622 último párrafo del Código Civil, 34 incisos d) y e) y 37 del C.P.C. y C.; S.C.B.A. sentencia del 7/5/2005 en causa L. 80.710 "Rodríguez Jorge Daniel c/ Celulosa Argentina S.A. s/ Daños y Perjuicios"); 3°) Las costas del juicio se imponen a la accionada en su condición de vencida (artículos 19 y 20 de la Ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes serán regulados una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese y notifíquese. Fdo. Horacio Andrés Casquero, Máximo Alberto Campanari y Manuela María Ochandio, Jueces. Federico A. Wilczek, Secretario" y " Quilmes, 18 de septiembre de 2014. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlense los honorarios de los Dres. Ramón Mario Zerba, Letrado Apoderado de la parte actora en la suma de pesos veintiséis mil setecientos diecisiete con noventa y nueve centavos ($ 26.717,99); a la que debe adicionarse el 10% (Arts. 2, 10, 13, 14, 15, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 Ley 8.904 y Art. 12 Ley 8.455) e IVA en caso de corresponder. Asimismo regúlanse los honorarios del Perito Contador Alicia Jaqueline Perteiro Santana en la suma de pesos dos mil seiscientos setenta y tres con setenta y cinco centavos ($ 2.663,75) a la que debe adicionarse, el 5% (Ley 10.620 y 5% Ley 13.948 modif. por Ley 12.724) e I.V.A. en caso de corresponder. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Horacio Andrés Casquero, Máximo Alberto Campanari y Manuela María Ochandio, Jueces. Federico A. Wilczek, Secretario". Quilmes, 16 de marzo de 2016.

C.C. 3.860 / abr. 8 v. abr. 11

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 1838, seguida a MARCOS MAXIMILIANO MORENO, EMANUEL ALEJANDRO MORÁN por el delito de Resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente:"Quilmes, 23 de mayo de 2014. Autos y Vistos:(...) Considerando: (...) Resuelvo: I... Declarar Extinguida la Acción Penal respecto de Emanuel Alejandro Morán y Marcos Maximiliano Moreno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.-Sobreseer total y definitivamente a Marcos Maximiliano Moreno, argentino con D.N.I. N° 26.818.033, nacido el 25 de abril de 1978, en Quilmes, domiciliado en calle 175 bis N° 2450, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, de ocupación operario en fábrica, instruido, Prontuario Nacional N° U 2056675, Prontuario Provincial N° 1319350 Sección A.P. y a Emmanuel Alejandro Morán, argentino con D.N.I. N° 34.020.849, nacido el 29 de octubre de 1982 en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, domiciliado en calle Rawson N° 389 esquina Tordillo de San Francisco Solano, partido de Alte. Brown (casa justo en la esquina, de cemento, con patio delantero y alambrada), de ocupación empleado estatal, instruido Prontuario Nacional N° U 2056674, Prontuario Provincial N° 1319365 Sección A.P., en orden al delito de Resistencia a la autoridad que le fuera imputado como ocurrido el día 20 de diciembre de 2010 en la localidad de Quilmes conforme el Art. 239 del Código Penal y 323 Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese, y cúmplase con las comunicaciones de ley, a fin de comunicar la presente resolución al Registro Nacional de Reincidencia, líbrese oficio adjuntando al mismo un juego de fichas dactiloscópicas de los encartados obrante a fs. 205 y 212, dejando debida constancia de dichos desgloses. Fecho, archívese. (..) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Dejo constancia que la presente causa tramitó como I.P.P. N° 13-00-025383-10 de la U.F.I.J. N° 14 y como causa N° 30.058 del Juzgado de Garantías N° 1, ambos de este Departamento Judicial. Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 3.861 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2557, seguida a MELGAREJO DAMIÁN GABRIEL, por el delito de Encubrimiento Simple, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Quilmes, 3 de agosto de 2015. Autos y Vistos: .. Y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 2557 respecto de Damián Gabriel Melgarejo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter., cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreseer total y definitivamente a Damián Gabriel Melgarejo, Titular del D.N.I. N° 36.149.279, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda, el día 16 de junio de 1991, hijo de Gabriel Ángel y de Verónica Analía Rolón, de estado civil soltero con domicilio en Neuquén N° 1367 de la localidad de Bernal, Quilmes, en orden al delito de Encubrimiento simple hecho que fuera imputado como ocurrido el día 19 de julio de 2013 en la localidad de Bernal, que tramitara como I.P.P. 13-00-1835213 ante la U.F.I.J. N° 4 Departamental. Regístrese, notifíquese, y firme la presente, cúmplase con La comunicaciones de ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. María Fernanda Arroyo, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.862 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° C-162, seguida a MARÍA ROSA AZCUA por presunta infracción al Art. 85 de la Ley 8.031, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Quilmes, 28 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la Presente Causa N° C-162 seguida a María Rosa Azcua, por la presunta infracción al Art. 85 de la Ley 8.031, de conformidad con lo normado por los Arts. 3, 33, 34 del Decreto Ley 8.031/73 y Art. 67 Inc. 2° del C.P. (de aplicación supletoria). II. Decomisar los efectos secuestrados en estos actuados (veintinueve gorros de arlequín, cinco gorritos de lana, nueve gorros de lana, cinco corbatas, seis bubuselas plásticas, treinta y tres camisetas de Argentina, nueve banderas para vehículos de Argentina y cuarenta y cinco banderas) y entregar los mismos, bajo debida constancia a una institución de bien público en donde pueda dar utilidad a los mismos. Notifíquese al Sr. Defensor y por edictos a la Sra. María Rosa Azcua y, cumplida con dicha notificación, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y cúmplase con lo ordenado en el punto II. Regístrese, notifíquese y cumplido, resérvense la presente causa en Secretaría hasta tanto sea otorgado un lugar en el archivo departamental. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mí Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 3.863 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2386, seguida a Esteban Alberto Godoy y otros en orden al delito de Resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Quilmes, 22 de septiembre de 2015.- Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, por prescripción en causa N° 2386 respecto de DIEGO WALTER QUINTANA, ESTEBAN ALBERTO GODOY y PABLO LUIS VIERA, en orden al delito de Resistencia a la autoridad, previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal.- que fuera atribuido como ocurrido el día 19 de febrero del año 2013 en Florencio Varela y en perjuicio de la administración pública. (Art. 67 Inc. "C" del C.P.). II.- Sobreseer total y definitivamente a Diego Walter Quintana, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de julio de 1989 en Quilmes, con DNI N° 36.172.673, hijo de Ramón Domingo y de Nilda Beatriz Ribero, con domicilio en calle Roque Pérez N° 1541 de Florencio Varela. (Art. 323 Inc. 1° del C.P.P.). III.- Sobreseer total y definitivamente a Esteban Alberto Godoy, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de noviembre de 1994 en La Plata, con DNI N° 18.882.736, hijo de Pablo Alberto y de Lucía Liliana Reynoso, con domicilio en calle Roque Pérez N° 1571 de Florencio Varela. (Art. 323 Inc. 1° del C.P.P.). IV. Sobreseer total y definitivamente a Pablo Luis Viera, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de diciembre del año 1989 en Misiones, con DNI N° 40.622.863, hijo de Pablo y de Delia Silveira Benítez, con domicilio en calle Roque Pérez N° 1541 de Florencio Varela. (Art. 323 Inc. 1° del C.P.P.). Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mí Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 3.864 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Por disposición de la titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 935, seguida a ROBERTO CARDOZO MARECO s/ Resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: ''Quilmes, 13 de octubre de 2015. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 935 seguida a Roberto Cardozo Mareco por el delito de Resistencia a la autoridad, de conformidad con lo normado por el Art. 239 del C.P. II.- Sobreseer a Roberto Cardozo Mareco, titular del D.N.I. N° 95.223.662, de nacionalidad paraguaya, nacido en San Pedro, República del Paraguay el día 11 de febrero de 1982, hijo de Arciliano Cardozo y de Margarita Mareco, con último domicilio en calle Cabildo N° 1751 del Barrio Zeballos, del Partido de Florencio Varela, por el hecho investigado en la presente causa, calificado como Resistencia a la autoridad, que le fuera oportunamente endilgado, presuntamente cometido el día 11 de abril de 2009 en la localidad de Dante Ardigo, del partido de Florencio Varela, de conformidad con lo normado por los Arts. 239 del C.P. y lo establecido en los Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III. Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta sobre el imputado Roberto Cardozo Mareco. A tal fin, comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (por planilla), solicitando a dicha dependencia la baja de la medida oportunamente inscripta, requiriendo comunique el número de secuencia con el que circula el sin efecto. Notifíquese a las partes. Firme que se encuentre, cúmplase con las comunicaciones de ley, procediendo para ello al desglose de un juego de fichas dactiloscópicas del imputado Roberto Cardozo Mareco, dejando debida constancia de ello y con el punto IV Fecho, Archívese. Fdo. Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Carina Verónica Abregu, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.865 / abr. 8 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel A. di Tada, Secretaría Única, en los autos caratulados "Insaurralde Mirko Ariel S/ Guarda" expediente N° LM36604/2012, notifica a los Sres. CIRCE VANESA CROCCO (DNI 30.700.265) y JORGE ADELINO INSAURRALDE (DNI 13.703.040) lo resuelto en autos "San Justo, 28 de Diciembre de 2015,-Por recibido, atento el estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, cítese a los progenitores del niño de autos por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Alegato, para que en el término de 30 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente...Fdo.: Dr. Daniel Alfredo di Tada, Juez". San Justo, 3 de marzo de 2016, Fdo.: Adriana L. Crigna, Secretaria.

C.C. 3.848 / abr. 8 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a YANINA ALDANA ALBORNOZ, con último domicilio en Yerbal 470 edificio 1 escalera 3 P.B. "B" de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2347, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 155, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Yanina Aldana Albornoz, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 16 de marzo de 2016.

C.C. 3.831 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a IVÁN ANDRÉS LEZCANO, con último domicilio en Real: Calle Malaver Nº 1745 de la localidad de Olivos Partido de Vte. López Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3307, que se le sigue por Hurto calificado en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de marzo de 2016. Atento el informe policial obrante a fs. 84 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Iván Andrés Lezcano, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- " Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.832 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a HÉCTOR DANIEL LUJÁN con último domicilio en Richieri 2926, de la localidad de Ricardo Rojas, Partido de Tigre , Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2920, que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de marzo de 2016… cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) las comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Art. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.833 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Firmado por, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER ANDY ESCOBAR, con último domicilio Constituido: calle La Rioja 277 Hotel Los Aldeanos del barrio de Once, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa -3007, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de marzo de 2016. "En atención al informe policial obrante a fs. 123, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Javier Andy Escobar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.834 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GERMÁN DANIEL LAURIA PIKANEN, con último domicilio en Ameghino (y Lago Argentino) Nº 995 de la localidad de Escobar Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3135, que se le sigue por Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 152/152vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Germán Daniel Lauria Pikanen, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 21 de marzo de 2016.

C.C. 3.835 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo interinamente (P.D.S.) del Dr. Diego E. Martínez, Secretaría Única, desempeñada por la Dra. Julieta Makintach, notifica a la Sra. SANDRA MARCELA BANEGAS, con último domicilio real conocido en la calle Bailen Nº 1690 de la localidad de Pablo Nogues, partido de Malvinas Argentinas, que en la I.P.P. Nº 14-06-004492-14 con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Vicente López Este, del registro de este Juzgado, la Sala IV del Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto lo siguiente: "En la Ciudad de La Plata a los 30 días del mes de diciembre del año 2015... Antecedentes... Cuestiones... Sentencia: I.- Declarar inadmisible el recurso de casación interpuesto por la Señora Defensora Oficial del Departamento Judicial San Isidro, Doctora María Eugenia Nigro, en favor de Sandra Marcela Banegas con costas en esta instancia. Arts. 18 y 75 Inc. 22 C.N., 172 del C.P., 1, 3, 106, 148, 171, 186 "a contrario", 210, 450, 530 y 531 del C.P.P. II. Tener presente la reserva del caso federal planteada, a tenor de lo normado por el artículo 14 de Ley 48… Fdo.: Dr. Carlos Ángel Natiello. Mario Eduardo Kohan. Jueces de Casación, Ante mí: Dra. Olivia Otharán. Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de marzo de 2016. Por recibido, tómese conocimiento de lo resuelto por la Sala IV del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto con fecha 30 de diciembre del año 2015 resolvió declarar inadmisible el recurso de casación interpuesto por la Sra. Defensora Oficial, Dra. María Eugenia Nigro, en favor de Sandra Marcela Banegas, y atento a lo ordenado por el órgano superior, notifíquese a la imputada de mención de dicho interlocutorio. Es por ello, que a los efectos de dar cumplimiento a lo encomendado, y teniendo en consideración lo actuado a fs. 13, 17 y 21 del incidente de eximición que corre por cuerda a la presente, corresponde notificar a Sandra Marcela Banegas, mediante edicto sin cargo, durante cinco (5) días. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dr. Diego Martínez (Juez P.D.S.), Ante mí: Dra. Julieta Makintach, Secretaria. Secretaría, 29 de marzo de 2016.

C.C. 3.836 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BENAVÍDEZ WALTER ADRIÁN, con domicilio desconocido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3315, que se le sigue por Amenazas Calificadas, y Resistencia a la Autoridad bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de marzo de 2016. "Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto en atención a lo que surge de lo actuado en la causa, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Walter Adrián Benavides cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 17 de marzo de 2016.

C.C. 3.837 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a EZEQUIEL EDGARDO PUCCIO BIANCHI, con último domicilio en Arnoldi 401, ed. 6, piso 1, Depto. 6, Barrio Infico, San Fernando, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 4452 que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 99/106 y lo informado a fs. 93, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ezequiel Edgardo Puccio Bianchi, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza Interina. Ante mí. Jésica Lorena Tecza, Auxiliar Letrada". Secretaría, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.838 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS MARTÍN CUCCHETTI, con último domicilio en Sor Teresa 118 localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 3972 que se le sigue por Lesiones culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de marzo de 2016. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 444vta., 446 y 447, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Martín Cucchetti, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Notifíquese a las partes." Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza interina. Ante mí Jésica Lorena Tecza, Auxiliar Letrada." Secretaría, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.839 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a VENECIO RAMÓN EDUARDO, con último domicilio en Yerbal 636, localidad y Partido de Boulogne, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 3912 que se le sigue por Tenencia ilegal de arma de Guerra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de marzo de 2016. En atención al informe policial de fs. 183, a lo manifestado por la Sra. Fiscal Dra. María del Carmen Gigante Oficial a fs. 186 vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Venecio Ramón Eduardo, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez interina. Ante mí. Jésica Tecza, Auxiliar Letrada.".

C.C. 3.840 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB, de San Isidro, en el marco de la causa Nº 3899 caratulada "Montoya del Solar José Antonio s/ Robo", se cita y emplaza a JOSÉ ANTONIO MONTOYA DEL SOLAR, DNI Nº 36.884.751, con último domicilio en la calle Tomkinson Nº 847, Manzana 5, Casa 2 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el trámite de la causa de referencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de marzo de 2016. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.841 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL DÍAZ, argentino, D.N.I. Nº 36.175.392, nacido el 28 de agosto de 1991 en San Martín (B), soltero, changarín, hijo de Juan Carlos Díaz y de Rosa Beatriz Rodríguez (f), con último domicilio en calle José Ingenieros entre Ruta 23 y Ramón Franco de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME-1859-2015 (5703), "Arienzo, Adrián y Díaz, Miguel Ángel s/ Hurto Agravado por su comisión con escalamiento en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado. Mercedes, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.844 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ADRIÁN ARIENZO, argentino, soltero, ayudante de albañil, instruido, hijo de José Antonio Cruz y de Ángela Eva Arienzo, nacido el 16 de septiembre de 1989 en Capital Federal, con último domicilio en calle Ramón Franco Nº 3150 y José Ingenieros, del barrio "Las Catonas", de Moreno (B) y titular del D.N.I. Nº 34.862.859; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME-1859-2015 (5703), "Arienzo, Adrián y Díaz, Miguel Ángel s/ hurto agravado por su comisión con Escalamiento en grado de tentativa" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado. Mercedes, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.845 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº -41-14-4730, caratulada: "Calibar, Miguel Ángel s/ hurto simple en Marcos Paz -B-", notifica al nombrado MIGUEL ÁNGEL CALIBAR, de la siguiente resolución: "Mercedes, 28 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Sobreseer a Miguel Ángel Calibar, en relación al delito de Hurto Simple, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2º, 67 Inc. "c" y 162 del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 50. Hágase saber Fdo.: María Laura Pardini. Juez." Mercedes, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.846 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 10 de Delitos Culposos, del Departamento Judicial La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a RAMÓN ALBERTO FERREYRA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 20.678-10 caratulada "Ramón Alberto Ferreyra s/Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I.J., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Ramón Alberto Ferreyra por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 22 de marzo de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Alberto Ramón Ferreyra, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a Derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar

la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino. Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 22 de marzo de 2016. Dr. Marcos H. Vogliolo, Secretario.

C.C. 3.854 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CABRERA LUIS ALBERTO, argentino, DNI 37.810.874, hijo de Avelino Cabrera y de María Maldonado con último domicilio conocido en calle Las Heras Nº 1749 entre Alvarado y Río Negro de San Vicente, en causa Nº 5230-3 seguida al nombrado por los delitos de Tenencia simple de estupefacientes para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 10 de marzo de 2016. Atento el informe policial de fs. 96 y 103 que da cuenta que el imputado Cabrera Luis Alberto se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 17 del Incidente de excarcelación), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Art. 151, 179 y 189 Inc. 1º del C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez." María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 3.855 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. Nº PP-03-02-000598-10/00, seguida a CRISTIAN HERNÁN SOFÍA, FABIO ALBERTO SOFÍA, GASTÓN VIERA, OSVALDO ÁNGEL VIERA por el delito de Amenazas agravadas y Lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 3 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Viera, Osvaldo Ángel; Viera, Gastón Osvaldo; Sofía Fabio Alberto y Sofía, Chistian Hernán, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves y Amenazas (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, 89 y 149 bis párrafo 1º del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Sofía Cristian Hernán; Sofía Fabio Alberto; Viera Osvaldo Ángel y Viera Gastón en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1." Dolores, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.856 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria Nº 03-02-3961-10 seguida a Godoy Javier Alfredo s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido GODOY JAVIER ALFREDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Godoy Javier Alfredo, D.N.I. Nº 20.030.276, con último domicilio conocido en calle 30 Nº 198 de Santa Teresita, Pdo. de La Costa, Pcia. de Buenos Aires; en orden al delito de encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º en rel. al Art. 277 Inc. 1 c) todos del C.P. y 323 Inc. 1º del C.P.P II. Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP Nº 03-02-3961-10 sobre Godoy Javier Alfredo que corre bajo el registro P2676938 conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin líbrese oficio de estilo Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: " Dolores, 23 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Utrera Diego Ignacio sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese… Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.858 / abr. 8 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sec. Única de Dolores, en los autos "O.M.G. y otros/as s/A." N° 4761, notifica a LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DNI 12.229.684, que deberá presentarse en la dependencia mencionada sita en calle Buenos Aires n° 611 de Dolores a hacer valer sus derechos en el plazo de tres días, con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 14.528 en relación a su hijo A. G. Secretaría Dolores, 30 de marzo de 2016. Ezequiel A. Abait, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.843 / abr. 8 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos "Álvarez Liliana Esther y otros s/Guarda", cita y emplaza a ANALÍA AZUCENA ARC, DNI N° 24.568.399 y CLAUDIO CARBONE, DNI N° 18.285.381, para que en el plazo de cinco días comparezcan a los autos a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Mercedes, 22 de febrero de 2016. María Marcela Llanos, Secretaria.

C.C. 3.847 / abr. 8 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Bartolomé Mitre N° 525 de la Ciudad de Morón notifica a YÉSICA MARIANA PEDROZO y ARIEL DA SILVA que se ha dictado resolución disponiendo que Agustina Da Silva Pedrozo, nacida 12/11/2014 en el Hospital Pedro Chutro ha sido declarada en situación de adoptabilidad. Morón, 28 de marzo de 2016. Vanina Paula Tallarico, Secretaria.

C.C. 3.851 / abr. 8 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 86129 caratulado "Patto, Soledad de los Ángeles s/Abrigo", notifica al Sr. EDUARDO HUGO PATTO, con último domicilio conocido en la Ciudad de Florencio Varela calle 517 N° 1994, el resultado del análisis comparativo de ADN con la niña Soledad de los Ángeles Patto. El Análisis comparativo de ADN expresa: "Determinación Vínculo Biológico Mediante Análisis Comparativo de ADN. Informe. Muestras tomadas en: Asesoría Pericial. Fecha de toma de muestras: 1/11/2013. Perito interviniente: Dra. Gómez María Atilia. Fecha de inicio Recepción de muestras: 12/11/2013. Metodología de Análisis: ... Resultados y conclusiones : ... El análisis de dichos resultados, en 6 de las comparaciones realizadas se observó la existencia de incompatibilidad genética entre Patto Eduardo Hugo y Patto Soledad de los Ángeles de acuerdo a lo que se espera para un vínculo Padre/Hijo. Por lo tanto, los resultados excluyen a Patto Eduardo Hugo como padre posible del menor en cuestión ... Firmado María Atilia Gómez. Perito I "Como recaudo transcribo el auto que ordena la medida: "Quilmes, 29 de junio de 2015 ... A lo solicitado en el punto, Habiendo fracasado las gestiones tendientes a notificar al Sr. Eduardo Hugo Patto, publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial en el diario "Varela al Día" de Florencio Varela a los fines de notificarle al Sr. Eduardo Hugo Patto el resultado del estudio para la determinación del vínculo biológico (análisis comparativo de ADN) con la niña Soledad de los Ángeles Patto – Art. 145 CPC Fdo. Jorgelina Anabela Martin, Juez. Soledad Mariana Demyda, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.859 / abr. 8 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 Departamental, en I.P.P. Nº PP-06-00-045771-13/00 caratulada: "s/ Homicidio culposo - Art.84", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor GÓMEZ EDUARDO NICOLÁS para comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 10 de Delitos Culposos sita en Avenida 7, entre 56 y 57, subsuelo, de La Plata, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 02 de febrero de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Gómez Eduardo Nicolás, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal. Secretaría, 02 de febrero de 2016. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 3.853 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial de Dolores, en causa N° 18286, caratulada: "Atilio Alberto García y Ramón Ismael Cortés s/ Amenazas Agravadas (J. Gtías. N° 4)" (I.P.P.:), a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a CORTÉS RAMÓN ISMAEL, cuyo último domicilio conocido era en calle 54 esquina 13 N° 5402 de Mar del Tuyú, de la sentencia dictada por este Tribunal, el 10/03/2016 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se desestima el recurso de apelación interpuesto; confirmar la resolución de fs. 116/124, en cuanto deniega el sobreseimiento solicitado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Paladino, en favor de Atilio Alberto García y Ramón Ismael Cortés, en orden al delito de Amenazas Agravadas (dos hechos) y Encubrimiento -para Atilio Alberto García- (arts. 149 bis y 277 inc. 1, apartado c) del C.P.) y a Ramón Ismael Cortez, como Amenazas Agravadas y Amenazas (art. 149 bis del C.P.); y dispone la elevación a juicio de la presente causa. Fdo. Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo, Abogada. Dolores, 10 de marzo de 2016. Matías Sommariva, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.889 / abr. 8 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 (Morón) presidencia a cargo del Dr. Luis Alberto Lettinich, sito en la calle Colón 151 – 2 cuerpo, piso 3, Morón, Provincia de Buenos Aires, con respecto a los autos "Villar Elizabeth Vanesa c/ ZHUANG LAN s/Despido" Exp. N° 21145/13 se notifica que: "Sentencia: Morón, 11 de agosto de 2015. Autos y Vistos y Considerando: Las citas y fundamentos legales vertidos en el presente Acuerdo ordinario el Tribunal del Trabajo Nº 5 de Morón, fallando en definitiva la causa caratulados: "Villar, Elizabeth Vanesa c/Zhuang Lan s/ Despido Nº 21145". Resuelve: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda, incoada por Elizabeth Vanesa Villar contra Zhuang Lan, condenando a ésta última a pagar a la primera, la suma de $ 109.023,31 en concepto de indemnizaciones por despido, preaviso omitido, integración del mes de despido, vacaciones proporcionales de 2012, sueldo anual complementario de toda la relación laboral, horas extraordinarias, diferencias salariales, multas de los arts. 8 y 15 de la Ley 24.013, 2 de la Ley 25.323 y art. 80 L.C.T. t.o. (arts. 62, 63, 80, 103, 121, 123, 150, 151, 153, 155, 156, 201, 231, 232, 233, 242, 243, 245, 246, 260 L.C.T. t.o., 8, 11, 15 Ley 24.013, 2 Ley 25.323, 1 Ley 23.041). La suma de condena deberá ser depositada por la demandada en el plazo de diez días de notificada la presente en la cuenta de autos a la orden del Tribunal en la Sucursal Tribunales de Morón del Banco de la Provincia de Buenos Aires. II) Declarar de oficio la inconstitucionalidad del art. 48 Ley 11.653 modificado por Ley 14.399 de conformidad con la doctrina legal de la Excma. SCBA mencionada en la presente sentencia. III) Condenar a la demandada al pago de intereses moratorios sobre el capital nominal de condena desde que cada crédito fue debido (noviembre/2012) hasta el efectivo pago, a la tasa de interés que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a plazo fijo a treinta días a través del sistema Banca Internet Provincia (arts. 508, 509, 519,

622, 1078 y 1083 CC; arts. 14 bis,16 y 17 Constitución Nacional). IV) Condénase a la demandada al pago de las costas del proceso por resultar vencida (art.19, Ley 11.653), difiriéndose la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para la oportunidad en que la Actuaria practique liquidación por Secretaría. (arts. 21, 23, 43 y CC Ley 8.904). V) Recházase la demanda por multa del art. 53ter Ley 11.653 (arts. 499 C.C.). VI). Practíquese liquidación por Secretaría. VII) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese." "Morón, Secretaría, 12 de agosto de 2015: Liquidación art. 48 Ley 11.653 Tasa de Justicia $ 2.398,51; 10% Contribución $ 239,85; Capital $ 109.023,31; Intereses Totales $ 60.402,33; Total $ 172.064" Fdo.: Dra. Evelyn Soledad Pérez (Secretaria). "Morón, 12 de agosto de 2015. De la liquidación practicada, traslado a las partes por cinco días (arts. 12 y 48 Ley 11.653). Hágase saber a la demandada que deberán acreditar el pago de la tasa de justicia y su contribución en el término de condena, bajo apercibimiento de ejecución fiscal (arts. 12 y 49 Ley 11.653, Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires). Notifíquese." Fdo.: Dra. Delia Ester Proni Leston (Juez del Trabajo). "Morón, 12 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando: El estado procesal en que se encuentran las presentes actuaciones, teniendo en cuenta los trabajos efectuados por el letrado interviniente en el proceso, El Tribunal del Trabajo Nº 5 de Morón, Resuelve: I) Regular los honorarios del Dr. por la actora Lucas Marín en pesos treinta y tres mil ochocientos ochenta y cinco ($33.885), con más el 10% de aporte legal, intímese a acreditar en autos el pago de los aportes y contribuciones sobre los mismos en el plazo de sesenta días bajo apercibimiento de comunicación a la Caja de Previsión para Abogados de la Provincia de Buenos Aires (arts. 1, 2 ,3, 9/16, 20, 21, 22, 41 Ley 8.904, 12, 14, 16, 21, 22 y cc. Ley 6.716 t.o. Leyes 10.268 y 11.625). II) Regístrese, notifíquese." Fdo.: Dra. Delia Ester Proni Leston (Juez); Dr. Ambrosio Miguel Valle (Juez); Dr. Luis Alberto Lettinich (Juez); Dra. Evelyn Soledad Pérez (Secretaria). "Morón, 25 de febrero de 2016. Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145 y 146 del C.P.C.C. (t.o. 13.912), a fin de notificar la sentencia recaída en autos publíquese edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y diario "Epígrafe Norte" de Hurlingham. Líbrense los oficios de estilo (a cargo)". Morón 18 de marzo de 2016. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 3.850 / abr. 8 v. abr. 11

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, Secretaría a cargo de la suscripta, hace saber que el día 2 de noviembre de 2015 se decretó la quiebra de DESTIPET S.R.L., con domicilio en la calle Zapiola 4551 de Quilmes. Las verificaciones de crédito se recibirán hasta el día 16 de junio del corriente en el domicilio del Síndico Ricardo Javier Méndez, sito en calle Alvear 869. Informe individual el día 12/08/2016 e Informe General el día 26/09/2016. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intímase al fallido y a terceros que tengan bienes del nombrado para que los pongan a disposición del síndico dentro de las 24 hs. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo. Secretaría, Quilmes, 30 de marzo de 2016. Gabriela S. Massone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.913 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuadas "Orrijola María Teresa s/ Amenazas" IPP 4608/14; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 31 de marzo de 2016. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ORRIJOLA MARÍA TERESA, con último domicilio conocido en calle Pirovano 851 de la ciudad de Lincoln (B), que en el marco de la Investigación Penal Prepratoria Nº 4608/14, en trámite ante la U.F.I.J. Nº 9 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Mirta Moncla; que deberá concurrir a notificarse de la resolución antes mencionada a la sede de este Juzgado de Garantías Nº 3 sito en calle Mitre 2. Piso 2, del Edificio de Tribunales de la ciudad de Junín, dentro del término quince desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Art. 129, 303 y ccs del CPP). II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto. "//Fdo. Dra. María Laura Durante - Juez.- Ante mí Dra. Laura Migoya Auxiliar Letrada. Junín, 31 de marzo de 2016.

C.C. 3.911 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a AMAYA VILLALVA RENE VICENTE, en la causa Nº 144133-3 (Nº interno 904) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Graves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 30 de marzo de 2016. Y Vistos: Esta causa Nº 144133-3 (Nº interno 904) del registro de este Juzgado y Nº 2991/2001 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Amaya Villalva Rene Vicente s/ Lesiones Graves "y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Lesiones Leves agravadas presuntamente ocurrido el 23 de junio de 2000 en Banfield, partido de Lomas de Zamora del que fuera víctima Nora Blanca Sandoval, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 19 de octubre de 2001, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 307 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por la Sra. Defensora Oficial interviniente a fs. 310. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa Nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 5 de marzo de 2001 de fs. 79 y la radicación 19 de octubre de 2001 de fs. 135, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 301/302 y 303/305 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que I) Revócase la rebeldía del imputado Amaya Villalba Rene Vicente. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Amaya Villalva Rene Vicente, en la presente causa Nº 144133-3 (Nº interno 904) que se le sigue en orden al delito de lesiones leves agravadas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Amaya Villalva Rene Vicente, titular de D.N.I. Nº 14.355.522, de nacionalidad Argentina, nacido el día 2 de mayo de 1961, en Santiago del Estero, hijo de Leonardo Jesús y de Elvira Villalba, domiciliado en calle Bolívar Nº 2224, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 02757332, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº AP1024588, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta.. Juez. Ante mí: Graciela Lamperti. Auxiliar Letrada.". Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Amaya Villalva Rene Vicente por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Graciela M. Lamperti. Auxiliar Letrada.". Secretaría, Banfield, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.914 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana M. Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a WALTER DANIEL ÁVALOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 0-041497-10 seguida al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por efraccion y escalamiento como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 31 de marzo de 2016.Por recibida y atento a lo resuelto por la Sala III de la Excma Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, déjese sin efecto la rebeldía y orden de detención dispuesta a fs. 159, a cuyo fín líbrense los oficios de rigor. Asimismo toda vez que se ignora el actual domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Walter Daniel Ávalos, argentino soltero, titular de DNI Nº 31.294.546, nacido el 26 de enero de 1985 en Chaco, hijo de Saturnino Ávalos y Felisa Ramírez, con último domicilio en la calle Hornero Nº 1927 de la localidad de Villa Rita, Partido de Lomas de Zamora. por el término de cinco días, a presentarse por ante este Tribunal en lo Criminal Nº 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Presidente Perón s/n, 4to piso, sector "A", de la localidad y partido de Banfield., ello bajo apercibimiento de disponer su rebeldía y ordenar sudetención. Fdo: Susana M. Silvestrini, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 31 de marzo de 2016. Mariel E. Alegre, Secretaria.

C.C. 3.915 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta. en causa Nº I.P.P. 07-00-38512-09, Registro Interno 3457/5 Notifica a SERGIO RUBÉN CORREA la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Para resolver sobre la presente causa Nº 07-00-38512-09, Registro Interno 3457/5, seguida a Correa Sergio Rubén en orden al delito de Robo Calificado, en relación a la cuestión con motivo de su estado, en virtud de la aplicación del instituto de la suspensión del proceso a prueba; Y Considerando: Que a fs. 2 del incidente de suspensión de juicio a prueba, el Tribunal en integración Unipersonal pro quien suscribe ha resuelto en fecha 24 de agosto del año 2009 suspender el presente proceso a prueba respecto de Sergio Rubén Correa, fijando su término en el plazo de un año y seis meses, imponiéndole las obligaciones que debía cumplir como reglas de conducta, ello de conformidad con lo normado en el Art. 27 bis inciso primero del C.P.. Que posteriormente se formó el correspondiente incidente, dándosele intervención al Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 Departamental. Que tal como surge de fs. 4 del incidente antes nombrado, la Sra. Juez titular del órgano referido luego de haber transcurrido el plazo impuesto, dispuso la remisión de los actuados a este Tribunal. Que así las cosas, recibido el presente y actualizados que fueron los antecedentes del incusado Correa, se le corrió vista al

Señor Agente Fiscal, quien en su escrito de conteste de fs. 102 solicitó se declare extinguida la acción penal respecto del procesado. Que Ahora bien, quedando los autos en estado de resolver, habiendo transcurrido el plazo mencionado en el primer párrafo del presente, no surgiendo de las probanzas colectadas en autos causal alguna de revocatoria de la institución aplicada en este legajo, corresponderá que los aquí firmantes se pronuncien en favor de declarar la extinción de la acción penal en el presente proceso, debiendo en consecuencia dictar el sobreseimiento del incusado de autos, todo ello de conformidad a lo estipulado por los Arts. 341 y 404 y concs. del Digesto Ritual y 76 bis y concs. del Código Penal. No existiendo cuestiones pendientes, este Tribunal en integración unipersonal; Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Correa Sergio Rubén, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 24 de junio de 2009, en orden al delito de robo calificado por el empleo de arma de fuego no apta para el disparo, de acuerdo a los Arts. 166 Inc. 2do del Código de fondo, de conformidad con lo normado por los Arts. 76 bis y concs. del Código Penal. II. Sobreseer a Correa Sergio Rubén, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa Nº 07-00-38512-9 Registro Interno 3457/5, conforme lo preceptuado por los Arts. 341 y 404 y concs. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese.". Fdo. Dr. Pedro D. R. Pianta, Juez. Ante mí: Dra. Nadia Otero, Secretaria. Lomas de Zamora, Secretaría, 28 de marzo de 2016. Nadia Cliff, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.916 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a NILTON JHORDAN CRISPIN MONTOYA, en causa Nº PP-07-00-028989-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2015.... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Nilton Jhordan Crispin Montoya en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3º y 62 Inc. 2º del Código Penal" Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 01 de abril de 2016. Atento lo informado a fojas 163/164, notifíquese a Nilton Jhordan Crispin Montoya de la resolución de fojas 156/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)," Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.917 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel C. E. Ropolo, Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana y en causa Nº 2945 (217/12) (IPP 6021/10 UFI 1 Escobar) (Juzgado de Garantías 3 Nº 3093) caratulada: "Paz, Roberto Carlos s/ Abuso sexual en concurso real con abuso sexual agravado por la situación de convivencia preexistente con la víctima en concurso real con exhibiciones obscenas agravadas ", a fin de solicitar la publicación en ése medio, por edicto y durante cinco (5) días el resolutorio de fecha 02/02/2016, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 2 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado ROBERTO CARLOS PAZ atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio de la suspensión de juicio a prueba otorgado en su favor, durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (Art. 76 ter del C.P.). 2. Sobreseer a Roberto Carlos Paz en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 Inc. 1° del CPP. 3. Regístrese y Notifíquese, fecho archívense las presentes actuaciones. Fdo.: Dres. Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Liliana Miriam Dalsaso, Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 21 de marzo de 2016. Atento lo informado a fs. 73 y 78, respecto a la notificación del procesado Paz en el domicilio denunciado, se constata que el causante no vive más en el mismo, desconociéndose su actual paradero, líbrese oficio al Boletín Oficial La Plata, a fin de solicitar la publicación en ése medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio de fecha 02/02/2016... Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez" Dr. Federico Daniel Martinengo, Secretario. Campana, 21 de marzo de 2016.

C.C. 3.918 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con Sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa Nº 13-2016, caratulada: "VILLAREAL, KAREN ELIZABET por hurto en grado de tentativa. (Art. 162 del C.P.), que instruyera la UFI Nº 6 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el Nº de I.P.P. 02-01-002563-15/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: ''Tres Arroyos, 18 de marzo de 2016. Cítesela por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son; Karen Elizabet Villareal, D.N.I. Nº 38.173.874, de 21 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, instruida, nacida en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 24 de junio de 1994, hijo de Alfredo Armando (f) y de Lidia Elisabet Navarro (v), con último domicilio fijado en calle Pelegrini Nº 705 de Tres Arroyos, Pcia. de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local".- Fdo. Gabriel Giuliani.- Juez Correccional. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 3.919 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica JOSÉ BELARMINO LÓPEZ, DNI 13.026.870, Argentino, nacido en la ciudad de Tucumán el día 18/11/1957, jornalero, hijo de Juan Santos López y de Felicinda Pérez; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 30 de mayo de 2003. Autos y Vistos: "Y Considerando: "Resuelvo:... Hacer lugar a la solicitud de la Sra. Agente Fiscal Adjunta Dra. María Belén Ocariz, y en consecuencia sobreseer en la presente IPP Nº 53.531, a José Belarmino López, de las demás circunstancias obrantes en autos, por el delito de abuso sexual en los términos del art. 119 primer párrafo del Código Penal, que se atribuye, de conformidad con el Art. 323 Inc. 3º del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y ofíciese. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fín, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación Regístrese, Notifíquese, Ofíciese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez".

C.C. 3.920 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a HUGO ALBERTO GÓMEZ, DNI 23.746.240, Argentino, de 29 años de edad, casado, obrero, el 27/12/1973, hijo de Hugo Roberto y de Victoria Sandra Toledo; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 06 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: hacer lugar a la solicitud de la Sra. Agente Fiscal Adjunta Dra. María Belén Ocariz, y en consecuencia sobreseer en la presente IPP Nº 61.803, a Hugo Alberto Gómez, de las demás circunstancias obrantes en autos, por el delito de lesiones culposas en los términos del art. 94 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 3º del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Ofíciese. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fín, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Ofíciese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez" Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 3.921 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a OSVALDO AZUAGA, DNI 24.762.648, Argentino, con domicilio en calle General Pueyrredón Nº 1140 el 25/08/1980, Jornalero, nacido en Tres Ileta de Chaco, hijo de Gregorio y de Martina Suárez; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 19 de noviembre de 2004. Autos y Vistos: ". y Considerando: ... Resuelvo:... Sobreseer en la presente IPP Nº 75.055 a Osvaldo Azuaga, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Robo Calificado en los términos del artículo 166. Inc. 2do del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 4º del C. P. P. Regístrese, Notifíquese y Ofíciese. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, Ofíciese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez. Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 3.922 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MIGUEL ÁNGEL LEZCANO, 23 años de edad, de estado civil soltero, changarín, de nacionalidad argentino y con instrucción. Que ha nacido en la localidad de Ramallo, Pcia. de Buenos Aires, el 19/02/72 y que tiene domicilio en calle España 630 Ramallo. Que posee documento nacional de identidad no recordando su número; hijo de Miguel Ángel y de Adriana Leguizamón por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 19 de febrero de 2016. Autos Y Vistos:... y Considerando: "Resuelvo:... Sobreseer en la presente I.P.P Nº 138/16, al imputado Miguel Ángel Lezcano, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de hurto en grado de tentativa y violación al domicilio, en los términos de los Arts. 162, 42 y 150 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 3º del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Ofíciese. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fín, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Ofíciese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 3.923 / abr. 11 v. abr. 15

POR 1 DÍA – El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Junín en los autos caratulados "Cabrera Cintia Vanesa s/ Cambio de nombre" Expte. 4599/2015, hace saber que el menor LUIS ÁNGEL GIROLA CABRERA (DNI 47234157) solicita supresión de apellido paterno "Girola" en virtud de lo dispuesto por el art 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Junín, 31 de marzo de 2016, Alejo Hernández, Secretario.

C.C. 3.912 / 1° v. abr. 11

1. LA PLATA L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, del Departamento Judicial La Plata, en autos caratulados "Bischoff Luis Aníbal y otro/a c/ Urbanizaciones Torremolinos S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal/Usucapión", cita al demandado URBANIZACIONES TORREMOLINOS S.A. y/o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles objeto de autos identificados catastralmente como Circ. IV, Secc. S, Manz. 103, Parc. 11 e inscripto el dominio en Matrícula 4067 (115) de Ensenada y Circ. IV, Secc. S, Manz. 103, Parc. 12 e inscripto el dominio en Matrícula 4068 (115) de Ensenada, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC.) La Plata, 10 de marzo de 2016. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 17.777 / abr. 1º v. abr. 14

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 5 con competencia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de la Dra. Alegre Alejandra (Secretaria suplente), en los autos caratulados "Fleitas José, Bruno Rosa Blanca s/ Sucesorios" (Expte. Nº 6891), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FLEITAS JOSÉ, quien fuera hijo de Cecilio Fleitas y de Mariana Gómez, nacido en Paysandú, R. O. del Uruguay, Cédula de Identificación Personal Nº 32.052, y fallecido en fecha 06 de agosto de 1991, en la ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días. Concordia, 10 de febrero de 2016. Dra. Alejandra G. Alegre, Secretaria Suplente.

L.P. 18.018 / abr. 7 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito en calle Italia N° 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados: "Castex Jorge Marcelo c/Ceruti Rubén Oscar y otros s/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza por diez días a sus herederos si los hubiere, acreedores de CERUTI RUBÉN OSCAR y a todo aquel que se considere con derecho en relación con el bien objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle Madgalena entre Luján y Chascomús, cuartel 1° de Monte, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección C, Chacra 69, Manzana 57, Parcela 5, Matrícula 8201 de la ciudad y partido de Monte, Prov. de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para los representantes. Silvana M. Brea. Abogada.

L.P. 18.165 / abr. 8 v. abr. 11

2. CAPITAL FEDERAL C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en el Exp. N° 1827/2016 con fecha 16.02.2016 se presentó en Concurso Preventivo EQUIPOS INTEGRALES METALMECÁNICOS S.A. -CUIT 30712345280- con domicilio en México N° 171 piso 9° CABA, inscripta en IGJ bajo N° 11449 del L° 60 de Sociedades por Acciones, habiéndose dispuesto su apertura el 01.03.2016. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al Síndico Estudio Vidal, Donato y Asociados -con domicilio en Juncal N° 1396, piso 3° "D" CABA y tel.: 4811-9665/4815-8447-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30.05.2016 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al Síndico una contestación a las observaciones formuladas. El Síndico presentará los Informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 13-07-2016 y 08-09-2016 respectivamente. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 10-08-2016. La audiencia informativa se llevará a cabo el 14-03-2017 a las 11:00 hs. Buenos Aires, 17 de marzo de 2016. Florencia M. Claus, Secretaria.

C.F. 30.423 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, Juzgado vacante, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Cno. Pres. Juan D. Perón esq. Larroque, Edif. Tribunales, P.B., Banfield, Prov. de Bs. As., hace saber por 5 días que en los autos caratulados "Albarracín, Ramón Víctor s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" con fecha 22/9/2015 se dispuso declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. ALBARRACÍN RAMÓN VÍCTOR, DNI 21.570.230, CUIT 20-21570230-9, con domicilio en Carhué 856, Temperley. Se ha fijado hasta el día 29/04/2016 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico Guido María Salvadori en Sargento Cabral N° 380, Avellaneda, Prov. de Bs. As., de lun. a vier. de 10 a 17 hs., quien presentará los Informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 14/06/2016 y 11/08/2016, respectivamente. La Audiencia Informativa ha quedado diferida para una vez firme la resolución de categorización y agrupamiento de acreedores. Banfield, 16 de marzo de 2016. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, Secretaria.

C.F. 30.427 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel como Juez Subrogante, Secretaría N° 27 a cargo de la Dra. Karin Martin, con sede en la Avda. Callao 635, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que con fecha, 25 de febrero de 2016 se decretó la apertura del concurso preventivo de WINDWEST S.A. (Expte. N° 146/2016), (CUIT N° 30-70922379-4) con domicilio social en la calle Lavalle 643, Planta Baja, Oficina "B" de la Cdud. de Buenos Aires. El Síndico designado es el Estudio Spagnuolo, Parga & Asociados con domicilio en la calle Chaco 159, piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires (Tel. 49029900), ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos (Art. 32 LC) hasta el día 13 de mayo de 2016. El síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 28 de junio y 25 de agosto de 2016, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 03 de marzo de 2017 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 28 de marzo de 2016. Karin Martin, Secretaria.

C.F. 30.456 / abr. 7 v. abr. 13

3. MAR DEL PLATA M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos caratulados "Schwab Estela del Carmen s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 123062, el 29/12/2015 se presentó y el 18/02/2016 se ordenó la apertura del concurso preventivo de SCHWAB ESTELA DEL CARMEN, DNI N° 22.160.031 CUIT: N° 27-22.160.031-8 con domicilio en la calle Avenida Luro N° 5959 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 26 de mayo de 2016 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico Rubén E. Martínez Madariaga, con domicilio en Av. Luro 3894 1º A de Mar del Plata; horarios de atención son de lunes a viernes de 12 a 20. Mar del Plata, 18 de marzo de 2016. Bernardo Marcos Diez, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.550 / abr. 6 v. abr. 12

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta Mónica Capalbo, Secretaría a cargo de la Dra. Cynthia Varela, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 de la localidad de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, en autos caratulados "Dao, Leonor María Retamar c/Oneglia Gastón Nicolás Daniel y otros s/Daños y perjuicios autom. c/les. o muerte (exc. estado)", Exp. N° SI3517/2013, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. MARISOL SOLEDAD BIANCHI, DNI 25.593.453, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. San Isidro, 23 de marzo de 2016. Virginia Gianfelice. Auxiliar Letrada.

S.I. 38.977 / abr. 8 v. abr. 11

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Avellaneda, cita y emplaza por diez (10) días a MANFRA BORIS GUILLERMO ADOLFO para que comparezca a tomar debida intervención en los autos "Centurión María Elena c/ Manfra Boris Guillermo Adolfo s/Escrituración" (Expte. Nº 51203) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145. 146 y 681 del C.P.C.C.) Avellaneda, 23 de marzo de 2016. Gustavo O. Pérez Tabernero, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.047 / abr. 11 v. abr. 12

6. SAN MARTÓN S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Morón Provincia de Buenos Aires, sito en Brown y Colón, segundo cuerpo, piso 1º de Morón cita y emplaza a herederos y/o sucesores MARCOVECCHIO JUAN y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble dominio 2657/58 del partido de Merlo, (Cir. I, Secc, J, Mza. 72, Pac. 21) objeto de autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Paschetto, Eduardo Atilio c/Marcovechio, Juan s/Usucapión (Expte. 30351), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Ciudad de Morón, 15 de marzo de 2016. María Alejandra Rubia, Auxiliar Letrada.

S.M. 52.026 / abr. 11 v. abr. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Nº de Morón, cita y emplaza por cinco días a herederos de TAQUINI JUAN ALEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes. Morón, 15 marzo de 2016. María Alejandra Rubia, Auxiliar Letrada.

S.M. 52.043 / abr. 11 v. abr. 12

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 10 DÍAS - El Juez. de 1era. Inst. en lo Civil y Comercial Nº 8, del Depto. Jud. de B. Blanca, cita a los herederos del demandado JOSÉ PALASCIANO y a los

Sres. ANA MABEL GENNARI y JOSÉ FRANCO VÍCTOR PALASCIANO y a quienes se consideren con derecho al inmueble Nom. Cat. Circ. 6, Sec. K, Mz. 81, Parc. 11, Pda. 34102, folio 531 año 1958, Pdo. Cnel. Rosales (113) cuya usucapión se pretende, a fin de que en el término de diez días tome intervención en estas actuaciones caratuladas "Mansilla Gómez, Gustavo Javier c/ Gennari, Juan y otros s/Prescripción adquisitiva de dominio" (Expte. Nº 42519/07) bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 29 de febrero de 2016. Firmado: Alicia S. Guzmán Secretaria.

B.B. 56.640 / abr. 7 v. abr. 20

8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Dpto. Judicial de San Martín cita y emplaza a sucesores de NICASTRO JUAN o quien se considere con derecho, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "García Juan Héctor *c/* Nicastro Juan s/ Posesión Veinteañal" y contestar demanda, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial. Gral. San Martín, 10 de marzo de 2016. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

Mn. 60.803 / abr. 8 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Secretaría Única, a cargo de la Dra. Fernanda Fabian de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Serres Víctor Miguel c/Vera Raúl Fermín y Otros S/Daños y Perjuicios Expediente 20.103", cita por edictos a los sucesores de SERRES VÍCTOR MIGUEL, a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda dentro del plazo de cinco días, emplazándoseles para que en igual término constituyan domicilio procesal (Art. 40 y 41 del CPCC). Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El vocero de Merlo" de la Localidad y Partido de Merlo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 43 y 53 inciso 5° del CPCC, y de nombrárseles Defensor Oficial. Morón, 16 de febrero de 2016. Jesica Vanesa Rolka. Auxiliar Letrada.

Mn. 60.877 / abr. 8 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Nora Villani de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Rejalaga Elisa Concepción y otros c/González Aníbal Gerardo y otros s/Daños y Perjuicios" Expediente 5690, publíquense edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el diario La Acción de la localidad de Moreno, emplazando a MARRANO VERÓNICA VANESA HAYDEE para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso de intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Morón 10 de marzo de 2016. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Secretaria.

Mn. 60.878 / abr. 8 v. abr. 11

9. MERCEDES Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado, a cargo de la Dra. Laura Andrea M. Pérez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por diez días a MÁXIMO PERALTA, a MARÍA ÁNGELA BENOZZI y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho al bien inmueble Cir. I; Sec. E. Qta. 106, Parc. 2a. Matrícula 16.172, del partido de Bragado, a efectos de que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Senaumont de Peralta, Rosa E. y ots. c/Peralta, Máximo y ots. s/Usucapión" Expte. N° 17.235, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes. Bragado, 10 de marzo de 2016. José Luis Alonso. Secretario.

Mc. 66.346 / abr. 8 v. abr. 12

10. JUNÍN Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de F. Ameghino, Secretaría Única, cita por diez días a herederos de JUAN FERREYRA y MARÍA VILLAFAÑE DE RÍOS, y todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle 18 entre 3 y 5 de Ameghino, Nom. Cat.: Circ.: V. Secc. B, Qt.: 20, Fracc. I, Parc. 7; Inscripción N° 19.545, F° 91 T° 1 año 1924; para hacer valer sus derechos en autos caratulados "Llano, Alberto Omar y Otro c/ Ferreyra, Juan y Otro s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Cecilia M. Vicini. Secretaria. Junín, 16 de abril de 2015.

Jn. 69.243 / abr. 8 v. abr. 11

14. DOLORES Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos de SALVADOR HONORIO CARTA. Mar del Tuyú, 25 de febrero de 2016. María Eugenia Vidal. Secretaria

Ds. 79.130 / abr. 8 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos: "Movimiento Cristiano y Misionero c/ Vázquez Juan Carlos y otros s/ Escrituración" (Expte. 66.806), cita y emplaza a los Sres. JUAN CARLOS VÁZQUEZ DNI 7.602.552 y a los herederos de los Sres. OSCAR LUIS RODRÍGUEZ, Matrícula 4.491.638 y ESTEBAN BERNARDINI, Matrícula 4.441.112, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Dolores, 26 de febrero de 2016. Silvana Lorena Equisito. Auxiliar Letrado.

Ds. 79.139 / abr. 8 v. abr. 11

18. TRES ARROYOS T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Iber Piovani, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mariana Druetta, con sede en Brandsen Nro. 562 de Tres Arroyos, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Pratula, José Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 42.771, con fecha 20 de noviembre de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. JOSÉ LUIS PRATULA, CUIT 20-16873813-8, productor de ganado, con domicilio en la calle Esteban Echeverría N° 2200, de Tres Arroyos. Se ha designado Síndico al Cr. Omar Horacio Potenar, con domicilio en Pellegrini N° 125 PB. "A" de Tres Arroyos. Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso que deberán presentar los pedidos de verificación ante la sindicatura hasta el día 2 de febrero de 2016. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 4 de marzo de 2016 y 19 de abril de 2016, respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el día 5 de octubre de 2016 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 14 de octubre de 2016. Tres Arroyos, 2 de diciembre de 2015. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.085 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos, a cargo interinamente por Acuerdo de Cámara del Dr. Iber María Piovani, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "ÁLVAREZ ÁNGELA TERESA s/Concurso Preventivo", Expediente N° 32.926, con fecha 18 de marzo de 2016, se ordenó ampliar el Período de Exclusividad, feneciendo el día 8 de septiembre del corriente año. Asimismo se modificó la Audiencia Informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen Nº 562 de Tres Arroyos, el día 31 de agosto del corriente año a las 10 hs. Tres Arroyos, 28 de marzo de 2016. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.090 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de Tres Arroyos, a cargo por acuerdo de Cámara del Doctor Iber María José Piovani, Secretaría Única a cargo del Doctor Hernando Antonio Arístides Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "PERRONE, MARCELO ISMAEL s/Quiebra", Expediente Nº 30.969, se amplió el período de exclusividad prescripto por el Art. 43 LCQ (Texto Según Ley 25.563) por treinta días más, feneciendo el día 22 de junio del cte. año, asimismo se modificó también la audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen Nº 562 de Tres Arroyos, para el día 13 de junio del cte. año a las 10:00 hs. Tres Arroyos, 28 de marzo de 2016. Hernando Antonio Arístides Ballatore, Abogado, Secretario.

T.A. 87.093 / abr. 6 v. abr. 12

19. QUILMES Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Descentralizado de Florencio Varela, a cargo del Dr. Germán Luis Meizner. del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 25 de Mayo N° 2919 de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, en autos caratulados "Balderrama, Nora Inés c/Zurita Antequera Edwin s/Divorcio por presentación unilateral", (Expte. N° 104.186), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. ZURITA ANTEQUERA EDWIN para que en el plazo de diez días de notificado comparezca a estar a derecho y contestar la demanda de divorcio incoada por la Sra. Nora Inés Balderrama en su contra, bajo apercibimiento de designársele un defensor oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparencia injustificada en el proceso. Florencio Varela, 21 de mayo de 2016. Andrés Mariano Giallonardo, Auxiliar Letrado.

Qs. 89.433 / abr. 8 v. abr. 11

23. LA MATANZA L.M.

POR 2 DÍAS - Dra. Lidia Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2do piso, Resistencia, Chaco. Cítase a GERARDO FEDERICO BARRETO, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de la Provincia de Buenos Aires para que en el término de quince (15) días ampliándose en cinco (5) días más en razón de la distancia, de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio autos "Dos Santos Braulio c/ Cano de Barreto Ramona Angélica y/o Barreto Gerardo Federico y/o quien resulte propietario y/o quien resulte responsable s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 3896/09. Resistencia, 7 de septiembre de 2015. Liliana Niveyro. Abogada.

L.M. 97.298 / abr. 8 v. abr. 11